

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2023.

Referencia: TS-INE/10/2023

**Asunto: TESTIMONIO FINAL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
LP-INE-009/2023**

**Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral**

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sírvase encontrar en instrumento anexo al actual, el **TESTIMONIO FINAL** que expone los alcances de las observaciones del suscrito Testigo Social, en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LP-INE-009/2023**, para la contratación abierta de los **“SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, que concluyó por cancelación.

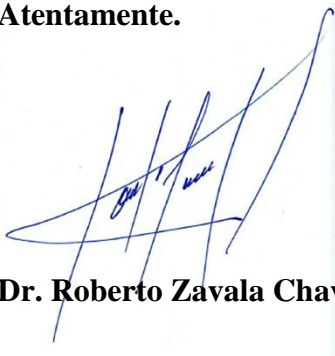
Acatando al contenido del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la Contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública señalado, remito el

instrumento en mención, dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, considerando que el acta de cancelación fue publicada el 03 de mayo del 2023; el mismo será enviado en forma electrónica en formato pdf al Director de Recursos Materiales y Servicios, como a la Subdirección de Adquisiciones, ambos del INE, a las cuentas de correos respectivos: pedro.anaya@ine.mx y alma.campos@ine.mx al igual que al titular del Órgano Interno de Control en el INE.

La entrega física se realizará en en Periférico Sur, 4124, 6° piso, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Amalia Maribel Hernández Guerrero. Directora de Difusión y Campañas Institucionales. INE.
Alma Olivia Campos Aquino. Subdirectora de Adquisiciones. INE.
Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control en el INE.

Testigo Social: Dr. Roberto Zavala Chavero
Registro: TS-INE-005-2022



TESTIMONIO

REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

ÍNDICE

Antecedentes para la participación del Testigo Social.....	3
Definiciones.....	4
Desarrollo del procedimiento.....	6
Primera Etapa: Revisión de Convocatoria.....	6
Segunda Etapa: Junta de Aclaraciones.....	37
Tercera Etapa:	66
Cuarta Etapa:	89
Conclusiones.....	150
Recomendaciones.....	153

Ciudad de México, a 10 de Mayo de 2023

TESTIMONIO PÚBLICO

La participación de este Testigo Social en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023 para la contratación abierta de los **“SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, tuvo su origen en la suscripción del PEDIDO CONTRATO, número INE/TS-0001/2023, formalizado el día 24 de febrero de 2023, por el Instituto Nacional Electoral (INE o INSTITUTO) y este Testigo Social, encontrándose obligado este último a participar en todas las etapas del procedimiento licitatorio identificado, para la contratación de los servicios puntualizados.

ANTECEDENTES

PARA LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

Mediante oficio INE/DEA/DRMS/SA/0037/2023, de fecha 9 de febrero del actual, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones en el Instituto Nacional Electoral, transmitido electrónicamente, se notificó mi participación como Testigo Social, para la Contratación abierta de los **“SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)”**, adjuntándose el oficio de asignación y el anexo técnico de la contratación antes referida.

TS-INE-005-2022

En la misma fecha, se otorgó respuesta a la asignación comunicada, remitiéndose la correspondiente **CARTA DE ACEPTACIÓN**, para participar como Testigo Social, en todas las etapas y actos públicos en el procedimiento de licitación pública para la contratación abierta de los servicios identificados.

El 24 de febrero de 2023 el INSTITUTO suscribió con este Testigo Social, pedido Contrato número INE/TS-0001/2023, por el cual, este último se obligó a participar como Testigo Social en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-INE-009-2023, para la contratación abierta de los servicios ya citados, encontrándose vigente desde la fecha de designación, 09 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior en razón de encontrarse acreditado el exponente como Testigo Social del Instituto Nacional Electoral con nmero de registro TS-INE-005-2022.

DEFINICIONES:

Convocatoria	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Presencia LP-INE-009/2023.
Comité evaluador.	Está integrado por un grupo específico de servidoras y servidores públicos integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, del Instituto Nacional Electoral, que, conforme a sus atribuciones y competencias realizaron la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la propuesta de trabajo de los licitantes.

DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
INE o INSTITUTO LICITANTES	Instituto Nacional Electoral. •Fernando Mejía Gómez •Fluxus, S.A. de C.V. • BNKR Estratégico, S.A. de C.V. • Historias creativas, S.A. de C.V.
LICITANTES participantes o con proposición	• BNKR Estratégico, S.A. de C.V. • Fluxus, S.A. de C.V.
Objeto de la contratación	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Federal Electoral.
POBALINES.	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
Reglamento	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

SIN TEXTO

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DE CONVOCATORIA.

- 1) El 24 de febrero de 2023, en forma electrónica, fue compartida a este representante social carpeta con información para la **Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)**, como se muestra con las imágenes siguientes:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Investigación de mercado	10 de febrero		6 elementos	Compartido
Aspectos aplicables	10 de febrero		12 elementos	Compartido
Anexo técnico y Condiciones contractuales	10 de febrero		14 elementos	Compartido
Solicitud y suficiencia	10 de febrero		10 elementos	Compartido
Revisiones previas	10 de febrero		4 elementos	Compartido
Proy. Conv. Casa Productora Presencial.d...	24 de febrero		2,04 MB	Compartido

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
J. Nota informativa_Penas Convencional...	24 de febrero			Compartido	
D.4. Evaluación Técnica IM CP 2023.pdf	24 de febrero			Compartido	
D.3. Oficio informe cumpl. propó. INE_DE...	24 de febrero			Compartido	
D.2. Ampliación IM OFICIO JDIMSP 467-2...	24 de febrero			Compartido	
D.1 Actualización IM OFICIO JDIMSP 465-...	24 de febrero			Compartido	
D. Resultados investigación de mercado.p...	24 de febrero			Compartido	

Casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales > Aspectos aplicables						
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad	
M. Autorización rangos distintos_INE-DE...	24 de febrero			Compartido		
L. INE_DECEyEC_DyCl_076_2023 Solicitu...	24 de febrero			Compartido		
K. Oficio de no riesgo CP 2023_INE_DECE...	24 de febrero			Compartido		
I. Normas aplicables CP 2023_INE_DECEY...	24 de febrero			Compartido		
H. Formato de oferta económica - Casa P...	24 de febrero			Compartido		
G.2. Desig. Supervisora de Contrato SED.p...	24 de febrero			Compartido		
G.1. Desig. Supervisora de contrato SCI.pdf	24 de febrero			Compartido		
G. Designación de Administradora de Co...	24 de febrero			Compartido		
C. Tabla de puntos - Casa productora 202...	24 de febrero			Compartido		
C. Tabla de puntos - Casa productora 202...	24 de febrero			Compartido		
Oficio INE_DECEyEC_DyCl_113_2023 No...	24 de febrero			Compartido		
Acuse desig. Supervisora de contrato.pdf	24 de febrero			Compartido		

Casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales > Anexo técnico y Condiciones contractuales						
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad	
E.1. Oficio CNCS_INE-DECEYEC-157-2023...	24 de febrero			Compartido		
E. AMR_0013_Dict_0001_DECEyEC_0020.pdf	24 de febrero			Compartido		
A.8. Apéndice 9. Formato de información ...	24 de febrero			Compartido		
A.8. Apéndice 8. "Guiones a desarrollar".pdf	24 de febrero			Compartido		
A.7. Apéndice 7. Modalidad para evaluac...	24 de febrero			Compartido		
A.6. Apéndice 6. Formato de relación de c...	24 de febrero			Compartido		
A.5. Apéndice 5. Formato de información ...	24 de febrero			Compartido		
A.4. Apéndice 4. Formato de información ...	24 de febrero			Compartido		
A.3. Apéndice 3. ACUERDO ENTREGA - RE...	24 de febrero			Compartido		
A.2. Apéndice 2. Formato de Cotización.xlsx	24 de febrero			Compartido		
A.1. Apéndice 1. ACUERDO NNA.pdf	24 de febrero			Compartido		
A.0. ANEXO 1 FORMATO ODT CASA PROD...	24 de febrero			Compartido		
B. Condiciones Contractuales - Casa Prod...	24 de febrero			Compartido		
A. Anexo Técnico Casa Productora 2023.pdf	24 de febrero			Compartido		

Casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales > Solicitud y suficiencia						
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad	
1. Oficio INE_DECEyEC_DDyCL_100_2023 S...	24 de febrero			Compartido		
Ñ. Oficio 0208 solicitud modificación PAA...	24 de febrero			Compartido		
N.4 Solicitud interna 2023010105.pdf	24 de febrero			Compartido		
N.3 Solicitud interna 2023010104.pdf	24 de febrero			Compartido		
N.2 Solicitud interna 2023010103.pdf	24 de febrero			Compartido		
N.1 Solicitud interna 2023010102.pdf	24 de febrero			Compartido		
N. Solicitud interna 2023010084.pdf	24 de febrero			Compartido		
F. Dictamen de partida 36101 CASA PRO...	24 de febrero			Compartido		
1. Oficio alcance casa productora_INE_DE...	24 de febrero			Compartido		
1. Oficio INE_DECEyEC_DDyCL_143_2023 S...	20 de febrero			Compartido		

Casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales > Revisiones previas						
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad	
COMENTARIOS 14FEB23 C. Tabla de punt...	20 de febrero			Compartido		
COMENTARIO 13FEB23 E.1. Oficio CNCS_I...	20 de febrero			Compartido		
Oficio INE-DEA-DRMS-SA-DLJ-017-2023-...	20 de febrero			Compartido		
COMENTARIOS 14FEB23 C. Tabla de punt...	20 de febrero			Compartido		

- 2) El mismo 24 de febrero de 2023, se convocó al Testigo Social, vía correo electrónico, para participar en la Sexta Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias para realizar la revisión del proyecto de convocatoria para los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**; señalándose que la misma se verificaría mediante la herramienta TEAMS, el miércoles 1 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

- 3) El 1 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, en forma virtual, se reunieron los elementos integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias con derecho a voz y voto, así como a los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en

su carácter de asesores, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 198 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el suscrito Testigo Social.

En la reunión programada se proyectó bajo el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de comentarios a los miembros del Subcomité a la documentación soporte.
2. Revisión del Proyecto de Convocatoria y emisión de comentarios de los miembros del Subcomité y envío al área técnica para su atención.
3. Recepción de la atención a los comentarios por parte del área requirente.
4. Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
5. Conclusión y envío del Acta de la Sesión de Revisión de Convocatoria.

En desahogo del primer punto la representante de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, presidiendo el acto, solicitó comentarios a la documentación soporte enviada para la contratación de los servicios que han quedado identificados, por parte de los miembros integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, con derecho a voz y voto, así como a los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores.

En el segundo punto, quien presidía el acto, solicitó a los asistentes comentarios, observaciones y aclaraciones al proyecto de convocatoria.

A ello, el área técnica-requiente, puntualizó que recibió comentarios del OIC, por lo que a efecto de atenderlos y considerando la relevancia del servicio a contratarse, solicitó un receso, proponiendo como fecha para la reanudación de la sesión, el 14 de marzo de 2023.

Quien presidía el acto, solicito a los asistentes a la sesión se manifestaran respecto a la petición del área técnica-requiente. En uso de la voz, cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, expresó su anuencia a la petición realizada, al igual que los asesores.

Por cuanto hace a la participación del suscrito Testigo Social, se manifestó expresando dos comentarios:

Primero, señaló que en virtud de estarse conformando la documentación necesaria para la publicación de la convocatoria para la contratación del servicio identificado, no resultaba necesario que el área requiente otorgara un fundamento para su petición, resultando procedente se le concediera el receso solicitado, más aún cuando se estaba buscando obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio.

Segundo, a criterio del Testigo Social, la convocatoria se encontraba debidamente estructurada, conteniendo los requisitos legales establecidos, en forma ordenada, permitiendo identificar el servicio a contratarse; por lo que se formularán algunos comentarios a su contenido, con el único fin de brindar mayor claridad a los participantes, abundando en condiciones de imparcialidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que resultan aplicables.

Se convino por los miembros integrantes del señalado Subcomité, que se enviarían los comentarios que estimaran conducentes a quien presidía la sesión, para que a su vez fueran retransmitidos al área requirente; ésta atendería los comentarios que fueran recibidos, realizando una integración de los que resultaran conducentes al proyecto de convocatoria, hecho esto, reenviaría la nueva información el día 13 de marzo de 2023.

Así, una vez que los integrantes del Subcomité, expresaron su conformidad con la petición recibida, se fijó como fecha para la reanudación de la sesión, el 14 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, en la cual se desahogarían los restantes puntos del orden del día programado.

- 4) Este Representante Social, previo análisis de la información proporcionada y en cumplimiento de los acuerdos señalados, mediante correo electrónico, envió comentarios al proyecto de convocatoria, a fin de que los mismos fueran retransmitidos al área técnica-requirente.
- 5) El 14 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, se reanudó la Sexta Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias, encontrándose reunidos en forma virtual, sus integrantes con derecho a voz y voto, los asesores y este representante social.

El área requirente solicitó el uso de la voz para hacer del conocimiento que estaba llevando a cabo reuniones de trabajo con personal del OIC, por lo que solicitaba una prórroga, pues a esa fecha se encontraba en proceso de integración de la información para el cumplimiento de los acuerdos.

Una vez que los integrantes del Subcomité expresaron su conformidad a la petición recibida, se determinó procedente realizar un segundo receso y se fijó como fecha para reanudar la sesión, el 24 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

- 6) El 24 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, se reanudó la Sexta Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias, encontrándose reunidos también en forma virtual, sus integrantes con derecho a voz y voto, los asesores y el actuante Testigo Social, continuándose con el desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, señalando quien presidía el acto, que recibió del área requirente los documentos actualizados que se listan a continuación:

- Anexo técnico.
- Condiciones Contractuales.
- Tabla de puntos.
- Formato PAAASINE 2023.
- Apéndice 2 Formato cotización.
- Investigación de Mercado.
- Evaluación técnica.
- Oficio INE_DECEYEC_DDYCI de Cumplimiento de propósitos de Investigación de Mercado.
- Formato de modificación PAAS.
- Atención a comentarios.

El área requirente presentó a los integrantes del Subcomité, los ajustes realizados, sin que se formularan comentarios adicionales.

En desahogo del **Cuarto Punto del Orden del Día**, quien presidía el acto, solicitó a los elementos integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, con derecho a

voz, se pronunciaran, expresando cada uno se anuencia con el contenido del proyecto presentado, se **dictaminó favorable el Proyecto de Convocatoria sometido a revisión en virtud de CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS** establecidas en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

El mismo 24 de marzo este Testigo Social, recibió, vía correo electrónico, dos archivos:

El primero conteniendo el **ACTA DE REVISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LOS SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, constante de 29 páginas**, con el señalamiento de que sería firmada electrónicamente por quienes participaron en la reunión, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio, jurídico-administrativo en las disposiciones correspondientes que les otorgan a éstos.










El segundo referente a la **DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA**, constante de una página, en cuyo contenido se hace constar que el Proyecto de Convocatoria presentado se dictamina favorable en virtud de que Cumple con las disposiciones legales y administrativas que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento) y las POBALINES dentro del marco jurídico que regula las compras del Instituto para el procedimiento de contratación que se solicita.

Dicho instrumento contiene señalamiento expreso, de que sería firmado electrónicamente por quienes participaron en la reunión, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio.

- 7) El 27 de marzo de 2023, el suscrito Testigo Social, recibió, mediante correo electrónico, en el que se comunicó el cumplimiento de los acuerdos proporcionados por el área técnica atendiendo los comentarios emitidos durante la 6ª Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, transmitiéndose 9 archivos adjuntos, refiriéndolos como documentos actualizados, siendo estos:

- Anexo Técnico
- Condiciones Contractuales
- Tabla de Puntos y Porcentajes
- Apéndice 2, Formato de Cotización
- Investigación de mercado liga RESULTADO CASA PRODUCTORA FINAL
- Evaluación Técnica
- Oficio de Cumplimiento de propósitos de Investigación de Mercado
- Formato de modificación al PAAAS
- Atención a comentarios

9 adjuntos

-  **A. Anexo Teicnico Casa Productora.pdf**
2595K
-  **B. Condiciones Contractuales - Casa Productora MARZO_2023.pdf**
2222K
-  **C. Tabla de puntos - Casa productora 2023 MARZO_2023.pdf**
1857K
-  **N. FORMATO PAAASINE 2023 CENTRALES POR PROYECTO.xlsx**
696K
-  **A.2. Apéndice 2. Formato de cotizacioin.xlsx**
64K
-  **INE_DECEYEC_DDYCI_270_2023 Of de propositos IM.pdf**
1629K
-  **Evaluacioin Teicnica CP 2023-220323.pdf**
2871K
-  **1. Oficio alcance casa productora_.pdf**
2085K
-  **Atención a Comentarios.pdf**
2013K

- 8) Para un puntual conocimiento de los documentos que fueron actualizados, con motivo de la atención de comentarios expuestos por los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias, se señala que esto se hizo constar en el oficio No. INE/DECEyEC/DDyCI/271/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la Directora de Campañas Institucionales, cuya imagen se inserta para pronta referencia, a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/271/2023

Ciudad de México, 23 de marzo de 2023

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

Estimado Ing. Anaya:

En alcance al oficio número INE/DECEyEC/DDyCI/160/2023 y por instrucciones del Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se adjuntan los siguientes documentos, de los cuales se actualizan con la finalidad de dar atención a los comentarios de los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias:

- Anexo Técnico
- Condiciones Contractuales
- Tabla de evaluación por puntos y porcentajes
- Apéndice 2, Formato de cotización
- Investigación de mercado
- Oficio de cumplimiento de propósitos de la investigación de mercado
- Evaluación técnica a la investigación de mercado
- Formato de modificación al PAAASINE 2023

Lo anterior, derivado de que se subsanaron comentarios a los documentos.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

LIC. AMALIA MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO

Firma como responsable de la revisión de la información relacionada a los aspectos administrativos:	Lic. María del Pilar Romo Méndez Coordinadora Administrativa de la DECEyEC
Firma como responsable de la redacción del contenido:	Lic. Diana Elisa Rivera García Subdirectora de Campañas Institucionales de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales
Firma como responsable de la redacción del contenido:	Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado Subdirector de Estrategia Digital de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

- 9) Del análisis a los comentarios expuestos por los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias, se puede destacar, lo siguiente:

Se formularon 2 comentarios de la Dirección Jurídica; 1 comentario de la Dirección de Recursos Financieros; 13 comentarios del Órgano Interno de Control y 13 del Testigo Social, lo cual se expresa gráficamente así:



Los aspectos que fueron comentados por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias y por este Representante Social, se concentran en los aspectos que se señalan a continuación:

- a. Plazo para la prestación del servicio,
- b. Criterio de evaluación técnica,
- c. Dictaminación de partida presupuestal,
- d. Documentación soporte,
- e. Investigación de mercado,
- f. Tabla de puntos y porcentajes,
- g. Anexo 1,
- h. Anexo 7,
- i. Convocatoria,
- j. Administradora del contrato y supervisora del contrato,
- k. Glosario,

- l. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, y
- m. Pena Convencional.

Por la trascendencia de los comentarios, se deja constancia aquí, de aquellos que dieron origen a la actualización del contenido de los documentos y los alcances que se observarán en la convocatoria a publicarse, y que a la letra señalan:

i. Páginas 14 y 15 de la convocatoria

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

Se actualiza redacción en Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, que deberá actualizarse en el proyecto de Convocatoria correspondiente, para señalar lo siguiente: Los entregables serán presentados por EL PROVEEDOR en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO. En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el inciso 2) “Penas Convencionales” del apartado C. “Garantía y otras condiciones contractuales” de las Condiciones contractuales.

En caso de que el horario de la Oficialía de Partes cambie o se suspenda el servicio por eventos fortuitos no imputables al Instituto, para el caso de la

“Carpeta de entregables” se dará prioridad a la entrega digital de la documentación antes mencionada o de acuerdo con las condiciones que establezca LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO, hasta normalizarse el servicio, momento en el cual EL PROVEEDOR hará la entrega física que no fue posible entregar.

ii. Página 24 de la convocatoria

5.1 Criterio de evaluación técnica

Se actualiza redacción en Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, que deberá actualizarse en el proyecto de Convocatoria correspondiente, para señalar lo siguiente: El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas...

iii. Investigación de mercado

En el comentario se señala que el área requirente solicitó cotizaciones basadas en 342 conceptos, por lo que la solicitud se centró en realizar una nueva Investigación de Mercado considerando la pertinencia de solicitar cotizaciones con base en servicios determinados y no en conceptos, resultando que:

...se actualizó el formato de cotización, en el que se desglosa en 13 tipos de materiales:

5 tipos de materiales audiovisuales: TA, TB, TC, TD, TE.

4 tipos de materiales para radio: RA, RB, RC, RD.

4 tipos de materiales para plataformas digitales: DA, DB, SC, DD.

Con este formato de cotización se solicitó a la DRMS la actualización de la Investigación de mercado.

iv. Página 22 de 109

Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados.

... se actualiza la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, tanto en la forma de evaluación del grupo directivo, como del grupo de nivel medio, para señalar lo siguiente:

Evaluación del Grupo Directivo:

Cada integrante del Grupo directivo deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses, computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos. El límite máximo de meses que se considerará para acreditar experiencia, será de hasta 60 meses.

Evaluación del Grupo de nivel medio:

Los postulantes de nivel medio deberán acreditar experiencia mínima de 12 meses, computada hasta la fecha de entrega de propuestas para lo cual deberá acreditar el tiempo de servicio prestado, como se señala en el subrubro, de lo contrario no será susceptible de asignación de puntos. El límite máximo de meses que se considerará para acreditar experiencia, será de hasta 60 meses. Con el fin de propiciar una mayor participación, la experiencia máxima requerida se actualiza de 120 meses (10 años) a 60 meses (5 años), y se establece un mínimo de 12 meses (1 año) de experiencia mínima, equivalente a la vigencia del contrato por adjudicar. Asimismo, es acorde con la antigüedad requerida para los contratos, o cualquier documento del

que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, establecida en el rubro 2 Experiencia y especialidad del licitante.

v. Página 25 de 103

Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos

... se actualiza la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, de manera que se otorga un máximo de 6.18 puntos al subrubro 1.1.1, que representa el 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Se añade .01 puntos a cada figura de director para producción de materiales en TV. Por lo que el subrubro 1.1.3 tendría un total de 4.22 puntos que representan el 20.49% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro

vi. Página 27 de 109

Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 1.2, Capacidad de equipamiento

... se actualiza la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, para establecer el listado de equipamiento mínimo con el que deberá contar cada licitante, para acreditar el subrubro y ser susceptible de asignación de puntos, de acuerdo con lo siguiente:

EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con la capacidad de equipamiento que se requiere para llevar a cabo la producción de materiales audiovisuales en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, entendiéndose como equipamiento técnico el utilizado para el levantamiento de imagen y video, equipamiento técnico para grabación y procesamiento de audio, e iluminación, de cuando menos el siguiente listado...

1. Levantamiento de imagen y video: ...

2. Grabación y procesamiento de audio: ...
3. Iluminación: ...

Al respecto, la evaluación de la capacidad de equipamiento del Licitante deberá acreditarse con la presentación de contratos de arrendamiento, facturas, acuerdos comerciales o cualquier documento que acredite la forma en la que el licitante ha hecho frente a las necesidades de equipamiento técnico necesarias para la producción.

Para ello, deberá enlistar el cada equipo y/o dispositivo técnico señalado en el presente subrubro, adjuntando factura, contrato de arrendamiento, acuerdo comercial o cualquier documento que acredite la forma en la que el licitante dispuso del equipamiento técnico.

Se asignará un máximo de 2.00 (dos) puntos al licitante que presente la totalidad de la documentación solicitada.

...

Asimismo, el listado de cada categoría deberá acompañarse de contrato de arrendamiento, acuerdo comercial u otro documento que acredite la adquisición, el arrendamiento o la la manera en la que se dispuso del equipamiento o dispositivos técnicos, el Licitante deberá proporcionar datos de contacto que incluyan nombre, teléfono y correo electrónico que permitan al Instituto verificar la autenticidad de la documentación presentada y para facturas, el Instituto podrá comprobar su autenticidad mediante la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Preferentemente, el Licitante deberá requisitar el formato del Apéndice 9 “Formato de información de Capacidad de equipamiento”. De no contar con

dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.

En caso de que algún Licitante presente la información en un formato distinto al proporcionado, esto no será causa de desechamiento o de no otorgamiento de puntos, sin embargo, es importante aclarar que deberá presentar toda la información solicitada.

vii. Página 31 de 103

Tabla de puntos y porcentajes, subrubro 2.1 “Experiencia y especialidad del licitante”

... se actualiza la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, reduciendo el número máximo de contratos, pedidos contrato, o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, de manera que se propicie una mayor participación, de acuerdo con lo siguiente:

El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia del servicio, con quien se formalizó y firmado por las partes. Si la documentación presentada señala que contiene Anexos, el Licitante deberá incluirlos, de lo contrario, el contrato, pedido contrato, orden de servicio o cualquier

documento con el que el Licitante compruebe que ha prestado servicios similares correspondiente no será susceptible de asignación de puntos.

viii. Página 48 de 109,

Anexo 1, Especificaciones técnicas numeral 5 “Consideraciones del servicio”

... se actualiza el Anexo Técnico, estableciendo que, como parte del servicio prestado por el proveedor, éste deberá proporcionar por cada talento contratado, carta bajo protesta de decir verdad, en la que éstos señalen no haber participado en mensajes políticos en los seis meses anteriores al día de la filmación, para señalar lo siguiente:

El casting elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos en los seis meses anteriores al día de la filmación, para lo cual, el proveedor deberá proporcionar carta bajo protesta de decir verdad firmada por cada talento seleccionado y contratado en la que manifieste que no se encuentra en dicho supuesto.

ix. Página 53 de 103

Anexo 1, Especificaciones técnicas numeral 4, Descripción de tallada de la contratación

... se actualiza el Anexo Técnico, para establecer lo siguiente:

El PROVEEDOR debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata a las solicitudes urgentes que puedan formularse a partir de temas de coyuntura o derivadas de cualquiera de las campañas establecidas en la Estrategia de

Difusión vigente, desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su conclusión. Dichas solicitudes al derivar de temas y situaciones coyunturales, su ubicarán en una campaña denominada Unitaria, que contemplará todos aquellos temas no establecidos previamente en la Estrategia de Difusión vigente.

De acuerdo con numeral 3 “Justificación”, dichas solicitudes podrán derivar de Acuerdos del Consejo General, acatamiento a Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitudes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, coproducciones con instituciones defensoras de los Derechos Humanos, impulsores de la cultura cívica, igualdad de género y no discriminación, instituciones académicas y/o casos fortuitos que determinen acciones del Instituto a difundir e informar, bajo el principio de máxima publicidad hacia la ciudadanía.

Para cumplir con lo anterior y mediante los entregables establecidos en el Numeral 11 “Entregables”, EL PROVEEDOR deberá responder a las solicitudes de materiales requeridos por la ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO, mediante ODT, en la cual se establecerá el tiempo mínimo de entrega inmediata de lo solicitado, de lo contrario, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el inciso 2) “Penas Convencionales” del apartado C. “Garantía y otras condiciones contractuales” de las Condiciones contractuales.

x. Página 53 de 109

Anexo 1 Especificaciones técnicas, numeral 7 “Equipo de trabajo”

... se actualizan las Condiciones Contractuales, inciso 2), Penas convencionales, en la que se agrega un supuesto de penalización, para señalar lo siguiente:

No	Entregable	Incidencia	Fecha a partir de la cual se aplica el cálculo de penas	Base de cálculo de la penalización
1	Notificación de personal (Numeral 7 EQUIPO DEL TRABAJO).	No se realiza la notificación de personal a la Administradora o Supervisora o Supervisor del Contrato, durante los primeros diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente del inicio de la de la vigencia del servicio.	Por cada día natural, luego de haber vencido el plazo de entrega.	1% (uno por ciento) sobre el monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

xi. Página 61 de 103

Anexo 1, Especificaciones técnicas, numeral 8 “Perfil del proveedor”.

... se actualiza el Anexo Técnico y se adiciona párrafo en el numeral 7

“Equipo de trabajo”, en el que se señala lo siguiente:

Como parte de dicha notificación, EL PROVEEDOR presentará carta bajo protesta de decir verdad de cada integrante del equipo de trabajo, en la que se manifieste que no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura

o candidatura independiente, y que no es afiliado militante de un partido político

xii. *Definición de las funciones que tendrá la Administradora del contrato y las Supervisoras del contrato.*

... se actualiza y homologa redacción en Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, para señalar “Administradora o Supervisoras o Supervisor del Contrato”

xiii. *Designación de Supervisoras y Administradora.*

Se actualizan documentos que forman parte del expediente de contratación, en el que se adjuntan el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/097/2023 para designación de la Lic. Diana Elisa Rivera García, como Supervisoras del Contrato; y el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/183/2023, para designación del Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado, como Supervisor de Contrato.

Durante el ejercicio 2022 y en documentación de seguimiento al procedimiento, se designó a la Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández, como Supervisoras del Contrato, misma que fungía como Subdirectora de Campañas Institucionales.

xiv. *Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.*

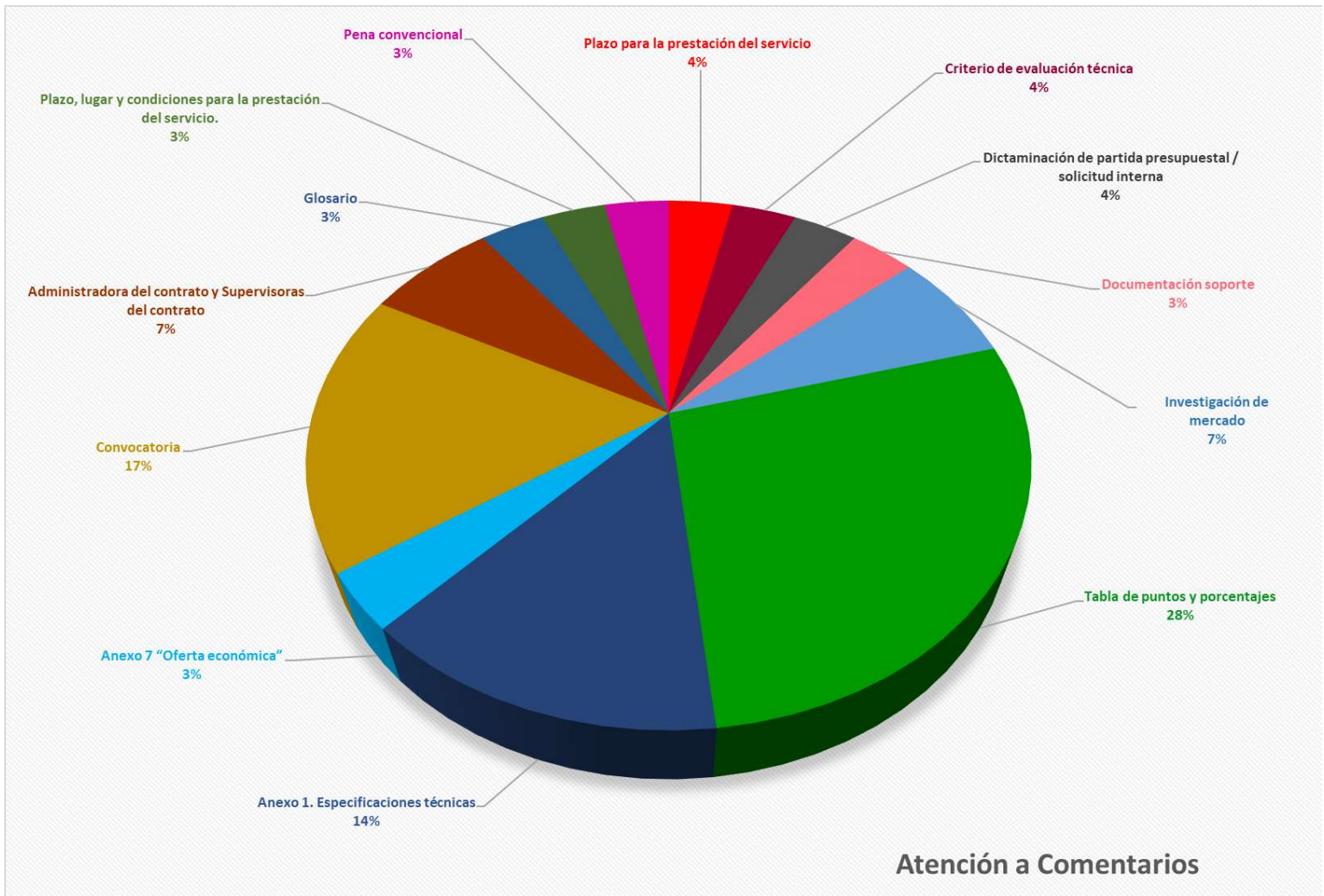
Se actualiza redacción en numeral 11 “Entregables” del Anexo Técnico, en la que se establece:

Los entregables serán presentados por EL PROVEEDOR en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C,

Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que LA ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la ADMINISTRADORA o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO. En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el inciso 2) “Penas Convencionales” del apartado C. “Garantía y otras condiciones contractuales” de las Condiciones contractuales.

En caso de que el horario de la Oficialía de Partes cambie o se suspenda el servicio por eventos fortuitos no imputables al Instituto, para el caso de la “Carpeta de entregables” se dará prioridad a la entrega digital de la documentación antes mencionada o de acuerdo con las condiciones que establezca LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO o SUPERVISORA o SUPERVISOR DEL CONTRATO, hasta normalizarse el servicio, momento en el cual EL PROVEEDOR hará la entrega física que no fue posible entregar


En síntesis, la atención a comentarios, de acuerdo al rubro atendido, se representa gráficamente de la manera siguiente:





10) El 28 de marzo de 2023, este Representante Social recibió mediante correo electrónico la documentación comprobatoria de la solicitud de publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Convocatoria del Procedimiento de Contratación de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009-2023-*“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”*, como se observa en la imagen siguiente:


IS-INE-005-2022

4 adjuntos

 R convocatoria 009.pdf
286K

 Solicitud_DOF_90453L101066.pdf
12K

 Respuesta cotización.pdf
164K

 Acuse_DOF_90453L101066.pdf
30K

De tales instrumentos se obtuvo que la realizó el trámite respectivo para lograr la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, resultando que éste aprobó la solicitud de publicación relativa al documento SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO Y TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con referencia LPINE0092023, habiéndose cubierto los derechos de publicación respectivos.

Así, la convocatoria sería publicada en el periódico oficial el día 30 de marzo de 2023, bajo el número de registro Reg. 534378.

- 11) El 30 de marzo este Representante Social, consultó el Diario Oficial de la Federación, encontrándose debidamente publicada el extracto de Convocatoria bajo el número de registro Reg. 534378.

Confirmándose que mediante esta publicación, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública LP-INE-009/2023, Nacional Presencial, que tiene por objeto la adquisición de Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales

audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 26

Ciudad de México, jueves 30 de marzo de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Comisión Reguladora de Energía
Instituto de Salud para el Bienestar
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 326

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
N° LA-49-812-049000975-T-14-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura N° LA-49-812-049000975-T-14-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/togn.html> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1699 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimento para Perros de Trabajo de la Fiscalía General de la República 2023".
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-49-812-049000975-T-14-2023, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compranet	27 de marzo de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de abril de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	12 de mayo de 2023 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R- 534329)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

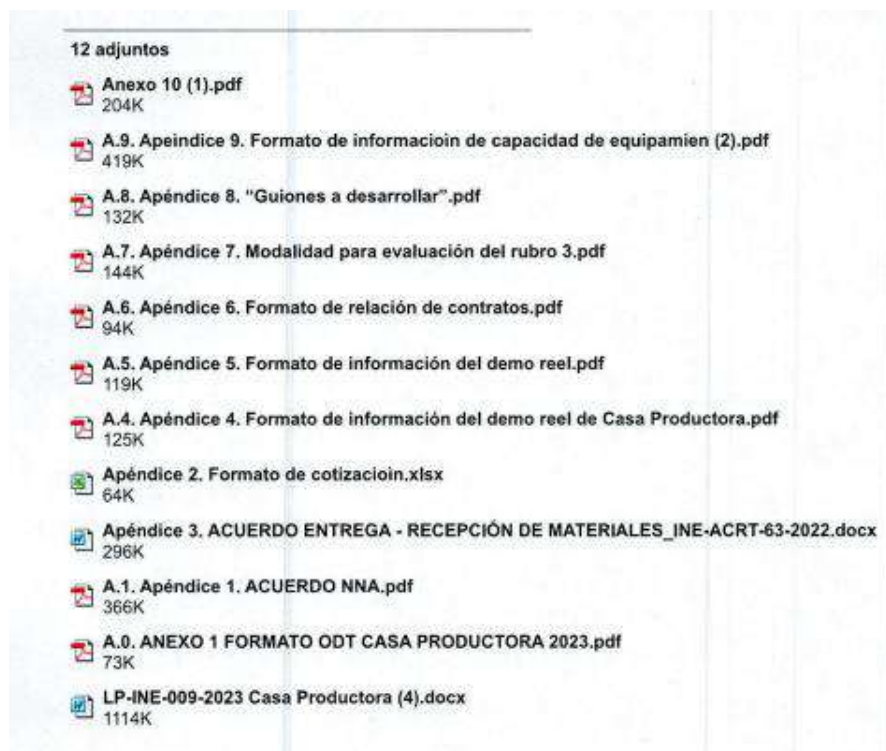
Número de la licitación	LP-INE-009/2023
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	28 de marzo de 2023
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2023, 10:00 horas
Fallo	26 de abril de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto www.ine.mx. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas dadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. ALMA OLVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R- 534378)

- 12) Finalmente, el 31 de marzo de 2023, este Testigo Social recibió en forma electrónica la Convocatoria LP-INE-009-2023 para la contratación de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral*”, acompañando apéndices y anexo que se determinaron conducentes y que se materializan en 12 archivos adjuntos, como se aprecia en seguida:



- 13) En criterio de este Representante Social, la **ETAPA DE REVISIÓN DE CONVOCATORIA** para la contratación de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral*”, concluye con la publicación de la respectiva convocatoria, así encontrándose satisfecho el objetivo, se estima conducente tener por concluida la

misma y resultó procedente emitirse el Primer Informe Previo del Testigo Social, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación de los servicios multicitados.

- 14) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la Contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, una vez concluida la **ETAPA DE REVISIÓN DE CONVOCATORIA**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a la conclusión, el informe previo correspondiente a esta etapa, enviándose en forma electrónica en formato pdf al Director de Recursos Materiales y Servicios, como a la Subdirección de Adquisiciones, ambos del INE, a las de correos respectivos: pedro.anaya@ine.mx y alma.campos@ine.mx.

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 11 de abril de 2023, tal y como se evidencia con los acuses de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

Dr. Roberto Zavala Chavero
Testigo Social

Ciudad de México, a 05 de abril de 2023.

Referencia: TS-INE/05/2023

Asunto: INFORME PREVIO REVISIÓN DE CONVOCATORIA.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e.

Sírvase encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de **REVISIÓN DE CONVOCATORIA**, para la *“Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”*, considerando que ha concluido la etapa en comento, publicándose como resultado de la misma la Convocatoria respectiva, en los medios legales conducentes.

Este primer INFORME tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente a la REVISIÓN DE CONVOCATORIA, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el INE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Amalia Maribel Hernández Guerrero. Directora de Difusión y Campañas Institucionales. INE.
Alma Olivia Campos Aquino. Subdirectora de Adquisiciones. INE.



TS-INE-005-2022

Dr. Roberto Zavala Chavero
Testigo Social

Ciudad de México, a 05 de abril de 2023.

Referencia: TS-INE/05/2023

Asunto: INFORME PREVIO REVISIÓN DE CONVOCATORIA.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Sírvase encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de **REVISIÓN DE CONVOCATORIA**, para la *“Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”*, considerando que ha concluido la etapa en comento, publicándose como resultado de la misma la Convocatoria respectiva, en los medios legales conducentes.

Este primer INFORME tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente a la REVISIÓN DE CONVOCATORIA, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el INE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

[Firma manuscrita]
Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Anjalia Maribel Hernández Guerrero. Directora de Difusión y Campañas Institucionales. INE.
Alma Olivia Campos Aquino. Subdirectora de Adquisiciones. INE.

TS-INE-005-2022



16:38
Satlérracho.
Recibi copia.

SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) La Convocatoria identificada con el número LP-INE-009/2023, publicada en el portal: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para el procedimiento de contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, en el numeral 6.1 Acto de Junta de Aclaraciones, 6.1.1 Lugar, fecha y hora, puntualizó que el Acto de Junta de Aclaraciones, se verificaría el 12 de abril de 2023, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

- 2) Previo a la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, algunos LICITANTES solicitaron aclaraciones a aspectos contenidos en la referida Convocatoria, las solicitudes debían ser presentadas a más tardar el día 10 de abril de 2023, a las 13:30 horas, bien en el domicilio en que se tenía previsto para celebrarse la aludida junta o a las direcciones electrónicas siguientes: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx debiéndose presentar en formato word, permitiendo así a la convocante su clasificación e integración; si las solicitudes se formularon por escrito existía la obligación de presentar la versión electrónica en un medio de almacenamiento físico.

- 3) El formato propuesto para la presentación de preguntas, fue el siguiente:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- 4) El 11 de abril de 2023, se hizo del conocimiento de este Testigo Social, mediante correo electrónico, la solicitud de prórroga del área técnica, pues habiendo recibido 183 preguntas de los LICITANTES, requería de 48 horas para la entrega de las respuestas respectivas.

En atención a la petición recibida, se concedieron 48 horas para el envío de respuestas que se otorgarán a los licitantes; con motivo de ello, fue programado que las respuestas serían recibidas el 13 de abril a las 12:30 horas, para enviarse al Órgano Interno de Control, Dirección Jurídica y Testigo Social.

En este contexto, se programó que la Junta de Aclaraciones se verificaría el lunes 17 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Al respecto se precisa que, el artículo 62, fracción I, párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), permite la suspensión de la Junta de Aclaraciones para dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, como en el caso que se actualiza, tal y como se observa en el texto que se transcribe a continuación:

“Artículo 62. El desarrollo del acto de la junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

i. ...

Los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones podrán suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones...”.

- 5) Con fecha 12 de abril de 2023, se remitió a este Representante Social, por correo electrónico, el acta levantada en la misma fecha, con motivo de la Junta de Aclaraciones verificada, referente a la licitación LP-INE-009/2023, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación.
 2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
 3. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
 4. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.
-
1. En desahogo del primer punto, se dejó asentado en el acta en comentario, que la Jefatura del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, declaro que en la hora, fecha y lugar programado -13:30 horas del día 12 de abril de 2023, en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México-, fueron formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la licitación número LP-INE-009/2023, para el procedimiento de contratación de los

“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”.

2. En desahogo del segundo punto, el acta refiere que se presentaron los representantes de los licitantes, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, siendo los que se señalan en seguida:
 - Fernando Mejía Gómez
 - Fluxus, S.A. de C.V.
 - BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
 - Historias creativas, S.A. de C.V.

3. En desahogo del tercer punto, se dejó asentado, que se hizo del conocimiento las solicitudes de aclaración recibidas, a los aspectos contenidos en la convocatoria, precisándose que se recibieron en las cuentas roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx lo siguiente:

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Fluxus, S.A. de C.V.	Sí presenta	175
2	FERNANDO MEJIA GOMEZ	Sí presenta	8
Total			183

Se precisó que dichas solicitudes de aclaraciones fueron enviadas y recibidas en tiempo en términos de lo señalado en el numeral 6.1.2, inciso b), de la convocatoria.

También se informó que en la cuenta roberto.medina@ine.mx se recibieron 4 solicitudes de aclaración por el licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V. a las 01:38 pm, del día 10 de abril de 2023, resultando extemporáneas y sin presentar escrito de interés.

Del análisis de esta información se concluye que el licitante Historias creativas, S.A. de C.V., no formulo preguntas a los aspectos contenidos en la convocatoria,

Se hizo constar así, que en razón del número de solicitudes recibidas y del tiempo requerido para darles contestación, fue suspendida la junta de aclaraciones, señalándose como fecha para su reanudación las 11:00 horas del día 17 de abril de 2023.



4. En desahogo del último punto del orden del día, quedó plasmado que se procedió a la firma del acta, sin que la falta de firma de los LICITANTES restara validez o efectos a ella.

Fue asentado igualmente que se ponía a disposición de los LICITANTES, copia del acta formalizada por el término de 5 días, para enterarse de su contenido, encontrándose disponible en el sitio: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Finalmente, fue señalado que si los LICITANTES advertían alguna causa de irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se invitaba a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electora, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas.



- 6) Con fecha 13 de abril de 2023 se recibió copia del correo electrónico que dirigió la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, remitiendo a través del mismo, las respuestas a los cuestionamientos realizados por los LICITANTES, adjuntándose dos archivos, como se observa en la imagen siguiente:

2 adjuntos

-  **Anexo 2 Comentarios-Revisioìn 12.04.2023 (1) (1).docx**
147K
-  **Anexo 1 Modificaciones (1).docx**
56K

- 7) También en fecha 13 de abril de 2023, se recibió copia del correo electrónico enviado por instrucciones de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, remitiendo a través del mismo, actualización del formato de solicitud de aclaraciones, en seguimiento al Acto de Junta de Aclaraciones, adjuntándose nuevamente dos archivos, como se observa en la imagen que inserto:

2 adjuntos

-  **Anexo 1 Modificaciones.docx**
56K
-  **Anexo 2 Solicitudes de Aclaracioën.docx**
147K


- 8) El mismo 13 de abril de 2023, este Testigo Social recibió nuevo correo electrónico enviado en forma conjunta a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control, por

TS-JNE-005-2022


instrucciones de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, remitiendo las respuestas a otorgarse a las solicitudes de aclaración enviadas por los LICITANTES, solicitando a través del mismo, comentarios u observaciones a su contenido, a efecto de continuar con el acto de junta de aclaraciones. A dicho mensaje se adjuntaron dos archivos, como se observa en la imagen siguiente:

2 adjuntos

 **Anexo 1 Modificaciones.docx**
56K

 **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración.docx**
147K

- 9) El 14 de abril de 2023, este Testigo Social recibió otro correo electrónico, al que se acompañó un archivo que contiene algunas sugerencias de redacción a las respuestas a otorgarse a los LICITANTES.

 **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración.docx**
161K

- 10) El sábado 15 de abril de 2023, este Representante Social dirigió escrito con referencia TS-INE/06/2023, a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, presentando comentarios a las respuestas que se otorgan a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes participantes, en la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023 relacionada con la contratación de los ***“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”***.

Lo anterior con la atenta súplica de su retransmisión al área del conocimiento, para la atención de aquellos que estime procedentes.

En dicho instrumento fue plasmada la opinión de este testigo social, exponiendo que se otorgaba respuesta clara y congruente al grueso de las interrogantes formuladas por los LICITANTES, sin embargo, existían algunas en las que se hacía referencia a otros documentos, por lo que se consideraba queda un poco a interpretación del licitante, sugiriéndose la revisión de los alcances de las respuestas otorgadas, en las respuestas identificadas.

- 11) El domingo 16 de abril de 2023, se recibió correo electrónico en el que se comparten los comentarios por parte del Órgano Interno de Control, al proyecto de respuesta a otorgarse a las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES.
- 12) El 17 de abril de 2023, a las 10:46 horas, se recibió mensaje de correo, en el que se señaló se hacía llegar la documentación con las observaciones atendidas, para su integración en el acta correspondiente.

El análisis del contenido de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración y preguntas formuladas por los LICITANTES, se realizará en la parte final del presente informe a efecto de evidenciar el manejo dado por la convocante en el desarrollo de la junta de aclaraciones.

- 13) El día 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas, fecha y hora señalada para la reanudación de la Junta de Aclaraciones, se desarrolló la misma al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación.
 2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto
 3. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
 4. Lectura de las solicitudes de aclaración presentadas y respuestas por parte del área requirente.
 5. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.
-
1. En desahogo del primer punto, fue asentado en el acta en comentario, que la Jefatura del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, declaro que en la hora, fecha y lugar programado - 11:00 horas del día 17 de abril de 2023, en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México-, se llevó a cabo el acto de reanudación de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LP-INE-009/2023, para el procedimiento de contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**.
 2. En desahogo del segundo punto, el acta señala que al evento se presentaron los representantes de los licitantes, constando sus nombres y firmas en la correspondiente la lista de asistencia, los cuales se señalan a continuación:

- Fernando Mejía Gómez
- BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
- Fluxus, S.A. de C.V.
- Historias creativas, S.A. de C.V.

3. En desahogo del tercer punto, fue asentado que se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria, vía correo electrónico, a través de las cuentas roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx, por los LICITANTES que se identifican en la imagen siguiente:

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas	Número de preguntas extemporáneas
1	Fluxus, S.A. de C.V.	Sí presenta	175	0
2	FERNANDO MEJIA GOMEZ	Sí presenta	8	0
3	BNKR Estratégico S. A. de C. V.	Sí presenta	0	4
Total			183	4

Las solicitudes de aclaración de la empresa BNKR Estratégico, S.A. de C.V. fueron consideradas para darles respuesta, dado que a través del correo electrónico roberto.medina@ine.mx el licitante en mención envió su escrito de interés, conforme a lo solicitado en el inciso a) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones”, de la convocatoria.

4. En desahogo del cuarto punto se dio lectura a las modificaciones que se presentaron en el Anexo 1 “Modificaciones”, al igual que a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y a las respuestas otorgadas, las cuales se relacionaron el Anexo 2. “Solicitudes de

Aclaración”, instrumentos que -se señaló- formaron parte integrante de la citada acta.

En seguida, se dio oportunidad a los LICITANTES, de formular preguntas a las respuestas otorgadas, respecto de los cuestionamientos que les sean propios, formulándose las siguientes:

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Núm. de Repreguntas
1	Fluxus, S.A. de C.V.	Sí presenta	3
		Total	3

Se hizo constar también que se otorgó respuesta a las repreguntas recibidas, respuestas que se contienen en el Anexo 3 “Repreguntas”, mismo que también forma parte integrante del acta.

Se informó que al no haber más cuestionamientos que atender, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevaría a cabo el día 24 de abril de 2023 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

5. En desahogo del último punto del orden del día, quedó plasmado que se procedió a la firma del acta, sin que la falta de firma de los LICITANTES restara validez o efectos a ella.

Fue puntualizado también que se ponía a disposición de los LICITANTES, copia del acta formalizada por el término de 5 días, para

enterarse de su contenido, encontrándose disponible en el sitio:
<https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Finalmente, se dejó asentado que si los LICITANTES advertían alguna causa de irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se invitaba a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electora, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas.

- 14) Este Representante Social, considera necesario, previo al análisis de las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaraciones, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable y que en unión a lo previsto en la convocatoria, debió observarse en el desarrollo de la junta de aclaraciones, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. (En adelante Reglamento).

“Artículo 40.

Para la Junta de aclaraciones, se considerará lo siguiente:

... las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de los medios que determine el instituto, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante... Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.”.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. (En adelante POBALINES).

“Artículo 62. El desarrollo del acto de la junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

Los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones podrán suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando

a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación a las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

II...

III. La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

Los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones en ningún caso permitirán que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la Convocatoria, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

IV. las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones consideran necesario

citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas; y

V. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria deberá publicarse en CompralFE; en este caso el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales, desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.”.

- 15) La citada Junta de Aclaraciones se llevó a cabo acorde a lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO y 62 de las POBALINES, como al contenido de la convocatoria, dado que la servidora pública que presidió el evento:
- i. Informó a los asistentes al acto que se daría lectura a las solicitudes de aclaración recibidas y a las respuestas consideradas por el área requirente y área técnica, así como por la convocante, habiéndose indicado a los LICITANTES que, en su caso, podrían formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les fueran propias;
 - ii. Procedió a dar lectura a las modificaciones efectuadas al contenido de la convocatoria, consideradas en base a las solicitudes de aclaraciones recibidas;
 - iii. Procedió a dar lectura al contenido de las preguntas formuladas por los LICITANTES y las respuestas otorgadas;
 - iv. Al término de la lectura de cada pregunta, se dio inmediata oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formularan las preguntas que estimaran pertinentes en relación a las

respuestas recibidas, habiéndose comunicado a los LICITANTES, que las mismas serían contestadas en ese momento;

- v. Se tomó en consideración la opinión del Licitante FLUXUS, S.A. de C.V., a efecto de otorgar una respuesta única a los cuestionamientos identificados con los números 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175, habiendo manifestado el representante de dicha empresa, su conformidad con ello.

- 16) Se considera necesario puntualizar el carácter de la empresa BNKR ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.; particularmente se reitera lo asentado en la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de abril de 2023, en cuyo contenido se hizo constar que no presentó escrito de interés y planteó 4 solicitudes de aclaración, las que fueron consideradas extemporáneas; adicionalmente, se destaca el contenido del acta levantada con motivo de la continuación de la Junta de Aclaraciones, verificada el 17 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en donde fue expresamente señalado que la citada empresa si presentó escrito de interés en participar, con lo cual debe ser considerado como LICITANTE en el procedimiento de licitación LP-INE-009/2023.

Por cuanto hace a las interrogantes formuladas, que fueron consideradas extemporáneas en la junta de aclaraciones verificada el 12 de abril de 2023, resulta necesario precisar que el trato dado por la Convocante es correcto, resultando

procedente otorgarles respuesta a dichos cuestionamientos, atendiendo a lo señalado en las POBALINES, artículo 62, fracción IV, dado que dicho precepto refiere que las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; pero si resultó necesario citar a una nueva junta, supuesto que se actualiza en el presente, se deberán tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De un análisis a la información proporcionada, concretamente al archivo identificado como “*Anexo 1 Modificaciones (1). docx*” se observa que contiene SIETE MODIFICACIONES al contenido de la convocatoria publicada para la licitación número LP-INE-009/2023, mismas que por su trascendencia, se hacen constar en el presente instrumento, dejando constancia del contenido de los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, dejando resaltados los señalamientos de origen, toda vez que deben ser observado por los LICITANTES en su respectiva participación, siendo las siguientes:

“Modificación 1

Referencia: Primer párrafo del numeral 1.1 Objeto de contratación de la convocatoria”.

“DEBE DECIR:

1.1 Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”, que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.”

“Modificación 2

Referencia: Primer párrafo del numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria.”.

“DEBE DECIR:

1.2 Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto de presupuesto mínimo IVA incluido y monto de presupuesto máximo IVA incluido que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

“Modificación 3

Referencia: Inciso c) del numeral 2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.”

“DEBE DECIR:

*Inciso C) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la **partida única** objeto del presente procedimiento de contratación.”.*

“Modificación 4

Referencia: Anexo 7 formato de oferta económica de la convocatoria”.

“DEBE DECIR:

En las tablas tipo TA (Subtotal 1), tipo TB (Subtotal 2), tipo TC (Subtotal 3), tipo TD (Subtotal 4), tipo TE (Subtotal 5), tipo RA (Subtotal 6), tipo RB (Subtotal 7), tipo RC (Subtotal 8), tipo RD (Subtotal 9)

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Costo Unidad	Precio Unitario antes de IVA
-------------	------------------	-------------------	--------------	------------------------------

En las tablas tipo DA (Subtotal 10), tipo DB (Subtotal 11), tipo DC (Subtotal 12) y tipo DD (Subtotal 13)

Duración: 30 y 60 segundos				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo Total sin IVA

“

“Modificación 5

REFERENCIA: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 1.1.3, primer y tercer párrafo.”.

“DEBE DECIR:

DICE(sic): El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con el tratamiento de la producción de materiales que aborden temática social para lo cual deberá entregar un demo reel de las siguientes figuras: de cada uno los dos Directores/as y del Director/a Digital, que debe contener un mínimo de siete y máximo de quince materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes (Institución, empresa, marca), que se hayan producido **a partir de 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas**, de los cuales por lo menos cinco traten temáticas sociales.

Para el caso del Director/a de Arte digital el licitante deberá acreditar el dominio de herramientas relacionadas con la posproducción (edición, animación) para la cual deberá presentar un demo reel con un mínimo de siete y máximo de quince materiales audiovisuales (spot de TV y/o audiovisuales para plataformas digitales) para diferentes clientes (Institución, empresa, marca), que se hayan producido **a partir de 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas**, de los cuales por lo menos cuatro deben incluir el uso de herramientas relacionadas con el servicio como pueden ser: tracking, mapping, proyección o retroproyección, rotoscopio,

Animación 2D 3D, VFX, integración de objetos animados en live action descritas en la pizarra de inicio de cada material presentado.”.

“Modificación 6

REFERENCIA: Numeral 9. Método de Trabajo”.

“DEBE DECIR: Asimismo, EL PROVEEDOR deberá entregar una Carpeta de cada material a **máximo 7 días hábiles después de la entrega establecida en la ODT,** de conformidad con el numeral 11. “ENTREGABLES”.“.

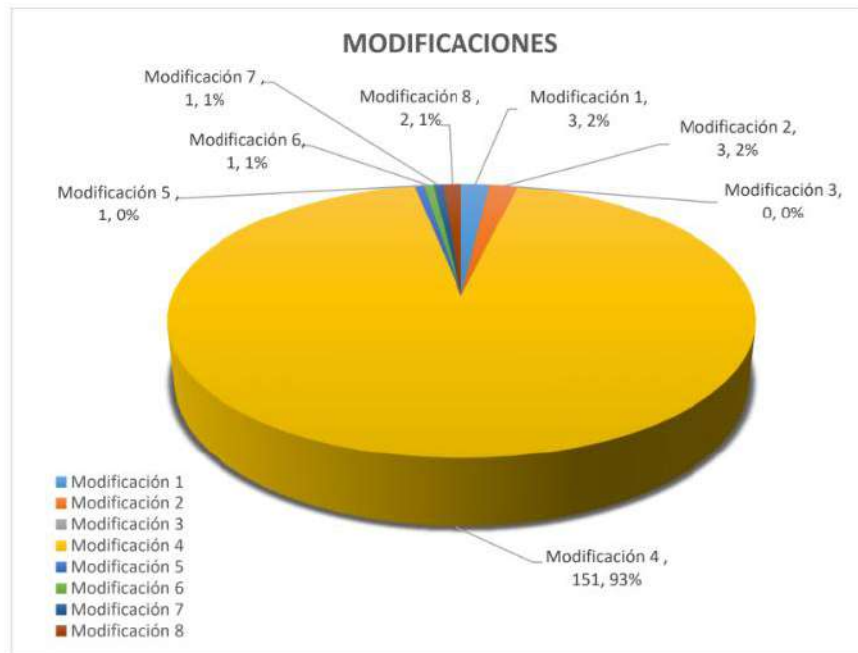
“Modificación 7

REFERENCIA: Anexo 7, Formato de oferta económica, tipo TD y DD

DEBE DECIR: Retake.”.

En algunas de las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los LICITANTES, se hizo referencia a las modificaciones antes referidas, ello tal y como se representa en las gráficas siguientes:





Por su parte, el archivo denominado “Anexo 2 Comentarios – Revisioin (sic) 12.04.2023 (1) (1)”, contenía las preguntas formuladas por los LICITANTES; información que resulta coincidente con los plasmado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-009/2023, celebrada en fecha 12 de abril de 2023, descrita en numerales que anteceden, y que se sintetiza en lo siguiente:

- a) La empresa licitante FLUXUS, S.A. DE C.V., presentó escrito de interés y formuló 175 cuestionamientos;
- b) El licitante FERNANDO MEJÍA GÓMEZ, presentó escrito de interés y planteó 8 preguntas;
- c) La empresa BNKR ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V. no presentó escrito de interés y planteó 4 solicitudes de aclaración, consideradas extemporáneas;

- d) La empresa licitante HISTORIAS CREATIVAS, S.A. DE C.V., no expuso ninguna solicitud de aclaración.

Ello tal y como se observa en la gráfica siguiente:



- 17) Las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración de los LICITANTES, se formularon:

- i. Atendiendo al artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, pues las de carácter técnico fueron atendidas por el área requirente y área técnica, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) en unión de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI), como responsable del diseño e instrumentación de las campañas de difusión que buscan transmitir la identidad institucional, promover la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los

derechos político – electorales de la ciudadanía, tal y como fue expuesto en el numeral 3. JUSTIFICACIÓN, de la Convocatoria publicada; y a su vez, las respuestas legales y administrativas se realizó por la Convocante, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

ii. Las respuestas otorgadas a los licitantes, también dan cumplimiento a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, puesto que:

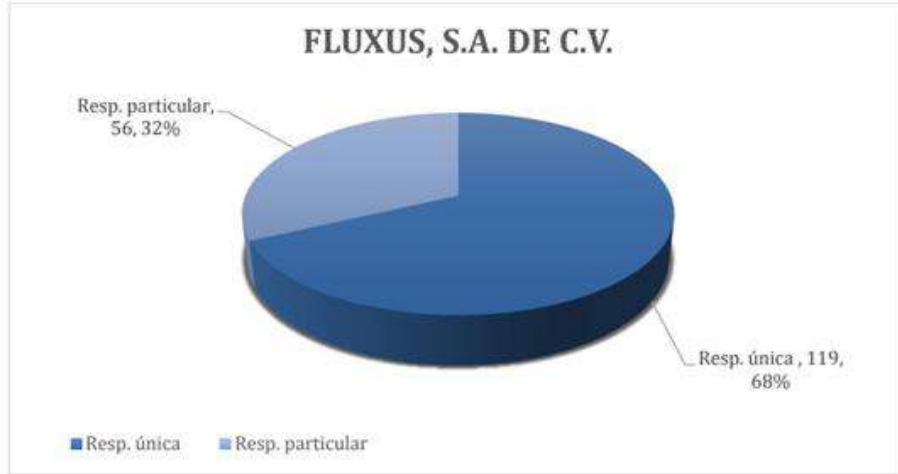
- Se rindió contestación a las solicitudes de manera individual, abordando particularmente cada planteamiento,
- También se otorgaron respuestas en forma conjunta al haberlas agrupado por corresponder a los mismos puntos y/o apartados de la convocatoria,
- Se otorgó contestación a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas de los LICITANTES en forma clara y precisa, al igual que a las repreguntas formuladas a las respuestas otorgadas en la Junta de Aclaraciones.
- En las respuestas otorgadas no se remitió a los LICITANTES, a lo previsto en la Convocatoria; en los cuestionamientos en que se hizo alusión a algún apartado, como las Modificaciones, quedó debidamente especificado, otorgándose así respuesta al planteamiento.

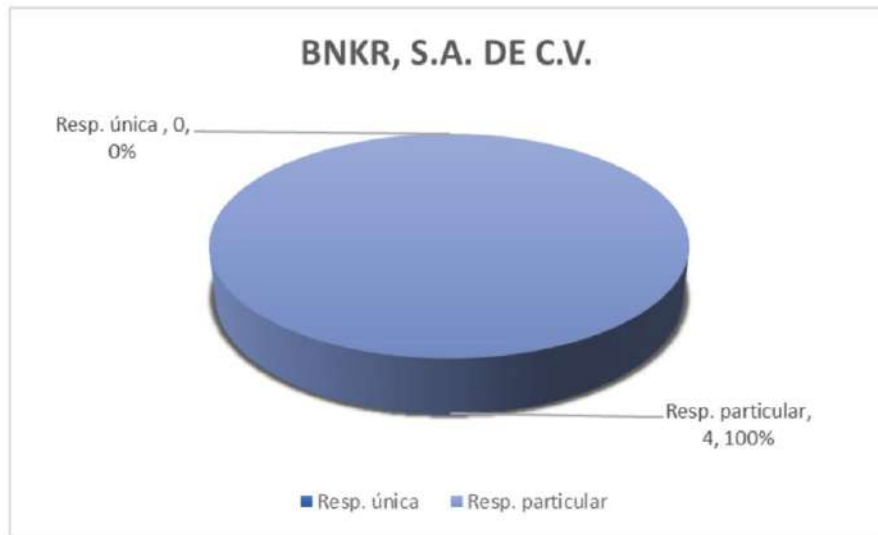
Para el análisis de las respuestas otorgadas, este Testigo Social, realizó un concentrado de información y decide presentarla por rubros, conforme se expone a continuación:

Primeramente se refiere la cantidad de preguntas formuladas por licitante y el porcentaje que representa del acumulado total de interrogantes recibidas por el Instituto Nacional Electoral:

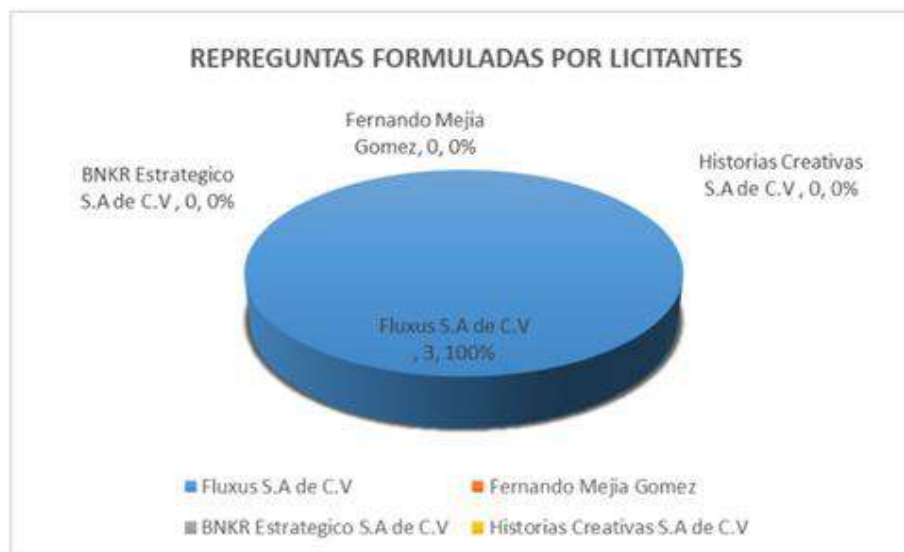


Como ya se mencionó, en las respuestas otorgadas por el ente Convocante a las interrogantes planteadas por los LICITANTES, se aprecia que se otorgaron respuestas individuales, es decir, respondiendo a cada interrogante en forma particular, pero también agrupando respuestas, brindando una respuesta conjunta al haberlas agrupado por corresponder a los mismos puntos y/o apartados de la convocatoria; en las imágenes que se insertan puede observar el tipo de respuesta dadas a cada LICITANTE:





Por cuanto hace a las repreguntas, como ya fue señalado, se recibieron únicamente de la empresa LICITANTE Fluxus, .S.A. de C.V., a las mismas se les otorgó la respuesta contenida en el Anexo 3 “Repreguntas”, esto también se representa en la gráfica siguiente:



- 18) Con fecha 17 de abril de 2023, el suscrito Testigo Social, recibió en forma electrónica el archivo del acta levantada con motivo de la junta de aclaraciones efectuada
- 19) También en fecha 17 de abril de 2023, este Representante Social, recibió la versión electrónica del Anexo 3, en el que se integraron las repreguntas formuladas por el LICITANTE interesado, así como las respuestas otorgadas por la Convocante.
- 20) Así, habiendo concluido la **ETAPA DE JUNTA DE ACLARACIONES** para la contratación de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral*”, se estimó conducente emitir el Segundo Informe Previo del Testigo Social, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios multicitados.
- 21) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la Contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral, una vez concluida la **ETAPA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a la conclusión, el informe previo correspondiente a esta etapa, enviándose en forma electrónica en formato pdf al Director de Recursos Materiales y Servicios, como a la Subdirección de Adquisiciones, ambos del INE, a las cuentas de correos respectivos: pedro.anaya@ine.mx y alma.campos@ine.mx.

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 25 de abril de 2023, tal y como se evidencia con los acuses de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:



Dr. Roberto Zavala Chavero
Testigo Social

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.

Referencia: TS-INE/07/2023

Asunto: INFORME PREVIO JUNTA DE ACLARACIONES.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente.

En forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, presento a usted el **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de **JUNTA DE ACLARACIONES**, para la contratación abierta de los "*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)*", considerando que ha concluido la etapa en comento.

Este segundo INFORME tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente a la JUNTA DE ACLARACIONES, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el INE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Amalia Marcel Hernández Guerrero, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, INE.
Alga Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, INE.



Santlana
Recubi copia.

TS-INE-005-2022

TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1) La Convocatoria identificada con el número LP-INE-009/2023, publicada en el portal: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para el procedimiento de contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**, en el numeral 6.2 Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, 6.2.1 Lugar, fecha y hora, precisó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se verificaría inicialmente el 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas, sin embargo, dado que fue suspendido el acto de Junta de Aclaraciones, una vez que se atendieron las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, se dejó asentado en acta de fecha 17 de abril de 2023, relativa a la reanudación de la Junta de Aclaraciones, que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevaría a cabo el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

- 2) El día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, fecha y hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuó su desarrollo en la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2- Presentación de Servicios Públicos y licitantes participantes en este acto.

- 3- Recepción de los sobres que contienen las proposiciones
 - 4- Rúbrica de los documentos que integran las proposiciones presentadas
 - 5- Firma del acta correspondiente
-
1. En desahogo del primer punto, consta debidamente asentado en el acta levantada para su desahogo, que la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, en acatamiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023, para la contratación de los servicios ya identificados.

 2. En desahogo del segundo punto, en el texto del acta en cita, fue puntualizado que, al acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentaron los representantes de los licitantes, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, siendo las empresas cuyas razones sociales, se señalan a continuación:
 - Fluxus, S.A. de C.V.
 - BNKR Estratégico, S.A. de C.V.

 3. En desahogo al tercer punto, en forma previa a la recepción de las proposiciones de los licitantes, fueron verificadas las listas de proveedores inhabilitados de la Secretaría de Función Públicas, sin arrojar ningún resultado respecto a los participantes en el procedimiento de contratación que se efectúa.

En el acta levantada, se dejó constancia de haberse llevado a cabo la recepción de los sobres cerrados que contenían las proposiciones de los licitantes asistentes al acto, procediéndose a su apertura y a verificar si fueron presentados los documentos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023, habiéndose informado que no se entraría al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, dado que su evaluación se llevaría a cabo con posterioridad.

Continuando con el desarrollo del evento, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones recibidas, expresándose a los licitantes asistentes, el importe ofertado por el licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V., verificando así que fuese correcto; Fluxus, S.A. de C.V., no señaló el gran subtotal, razón por la cual se adjuntó la oferta económica al acta levanta, tal y como se observa en el Anexo cuya imagen se presenta:

SIN TEXTO

Numeral 4.3. Contenido de la oferta económica

Licitante	GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL 1+ SUBTOTAL 2+ SUBTOTAL 3+ SUBTOTAL 4+ SUBTOTAL 5+ SUBTOTAL 6+ SUBTOTAL 7+ SUBTOTAL 8+ SUBTOTAL 9+ SUBTOTAL 10+ SUBTOTAL 11 + SUBTOTAL 12+ SUBTOTAL 13)
Fluxus, S.A. de C.V.	Se adjunta la oferta económica al acta al no señalar el monto Gran Subtotal
BNKR Estratégico S. A. de C. V.	\$16,096,784.00

Posteriormente, se verificó el sorteo de fechas y horarios en que los licitantes presentarían en forma presencial sus propuestas al Comité Evaluador del Instituto, habiéndoseles entregado el protocolo al que deberían atender para la señalada presentación, señalándose que el licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V., presentaría el 27 de abril de 2023, de las 10:00 a las 11:20 horas y el licitante Fluxus, S.A. de C.V., presentaría el mismo 27 de abril de 2023, de las 11:40 a las 13:00 horas.

4. En desahogo del cuarto punto, se solicitó a los representantes de los licitantes asistentes, rubricaran en forma conjunta con los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral designados, las proposiciones que habían sido presentadas.

Se hizo también del conocimiento de los licitantes asistentes, que el acto de fallo se programó para efectuarse el 11 de mayo de 2023; que su contenido sería notificado vía correo electrónico a los licitantes participantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, y que el acta levantada con tal motivo, sería publicada en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

5. En desahogo quinto y último punto del orden del día, quedó plasmado que se procedió a la firma del acta, sin que la falta de firma de los LICITANTES restara validez o efectos sobre ella.

Fue puntualizado también que se ponía a disposición de los LICITANTES, copia del acta formalizada por el término de 5 días, para enterarse de su contenido, encontrándose disponible en el sitio: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Finalmente, fue asentado que, si los LICITANTES advertían alguna causa de irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se invitaba a hacerlo del conocimiento de órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas.

- 3) A efecto de confirmar la legalidad del acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado, este Testigo Social, en el presente numeral cita la normativa que resulta mínimamente aplicable y que, en unión a lo previsto en la convocatoria, debió observarse, la cual, para consulta, se inserta a continuación:

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. (Reglamento).

“Artículo 41.- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompralNE, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, para tal efecto el Instituto podrá adoptar en lo aplicable las disposiciones técnicas que establezca la DEA.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

...”.

“Artículo 42.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;*
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y*
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.*

...”.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. (POBALINES).

“Artículo 63. El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la Convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas presenciales, será presidido por los servidores públicos autorizados o designados, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización de los actos, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones y el artículo 44 de estas POBALINES.

...

...

...

En la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, los servidores públicos que presidan los actos, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas o Conceptos licitados, podrán optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las Partidas o Conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en

relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieran presentado.”.

“Artículo 64. Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

- I. *Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria, la Convocante anotará en el formato referido en el inciso f, de la fracción VIII, del artículo 56, de estas POBALINES, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se menciona.*

- II. *El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante...*

- III. *El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*

- ...

- ...

- ...

- IV. ...

- V. *Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante*

manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismos que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: ...*
- b. Del representante legal del licitante:...*
- ...*

VI. ...

VII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado los escritos siguientes:

- a. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 59 del mismo.*
- b. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones.*
- c. En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 53, de estas POBALINES,*
- d. En las licitaciones públicas de carácter internacional, en que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo de la fracción III del artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones.*

- e. *En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el tercer párrafo de la fracción III del artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, y*
- f. ...

VIII. *Para efectos del segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y*





IX. *Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.*









En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto...”.











4) En criterio del suscrito, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desarrolló conforme a la normatividad antes citada y en estricto cumplimiento al contenido de la convocatoria, en razón de lo siguiente:





- i. El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se verificó el día, lugar y hora programados en el procedimiento de licitación que nos ocupa, esto es, el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

- ii. Los licitantes entregaron a la convocante, a través de quien presidió el acto, sobres cerrados que contenían sus propuestas, la oferta técnica y económica, esto es, la documentación entregada por cada licitante participante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria.
- iii. Se procedió a la apertura de las propuestas presentadas en sobre cerrado, haciéndose constar la documentación presentada, señalándose en forma explícita que ello no implicaba la evaluación de su contenido.
- iv. El concentrado de la información recibida por la Convocante, se sintetizó en la Constancia de documentación distinta a la Oferta Técnica y la Oferta Económica de la convocatoria, presentada por los licitantes, en cumplimiento de lo requerido en los numerales 4.1., 4.2. y 4.3, de la convocatoria, en su contenido se observa que se recibió lo que se representa en la imagen siguiente:

Documentación	Licitante Fluxus, S.A. de C.V.	Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
Escrito de interés en participar.		
Constancia de recepción de documentación entregada.		

Documentación	Licitante Fluxus, S.A. de C.V.	Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
4.1 inciso a)		
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 2.		
Identificación Oficial.		
4.1 inciso b)		
Manifestación bajo protesta , de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 78 del Reglamento. Anexo 3 “A”		
4.1 inciso c)		
Manifestación, bajo protesta , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3 “B”		

Documentación	Licitante Fluxus, S.A. de C.V.	Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
4.1 inciso d)		
Manifestación, bajo protesta , de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la LGRA. Anexo 3 “C”		
4.1 inciso e)		
Declaración de integridad. Anexo 4.		
4.1 inciso f)		
Nacionalidad Mexicana. Anexo 5.		
4.1 inciso g)		
Sector de MIPYMES. Anexo 6.		
4.1 inciso h)		
Convenio de Participación Conjunta.*		

Documentación	Licitante Fluxus, S.A. de C.V.	Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
4.2 Oferta Técnica. Anexo 1.		
4.3 Oferta Económica. Anexo 7.		
Anexos como CD/USB	1 USB	1 USB

* Se indicó que la omisión de este requisito no afectaba la solvencia de la proposición, por lo que no fue considerada causa de desechamiento.

v. Se dio lectura al precio presentado en la propuesta recibida de uno de los licitantes y, del otro, se anexo copia de la propuesta económica al acta respectiva, reflejando los importes que se reproducen en las imágenes siguientes:

- ✓ BNKR Estratégico, S.A. de C.V., presentó su propuesta por \$16,096,784.00;
- ✓ Fluxus, S.A. de C.V., en su propuesta económica, refirió lo siguiente:

Material Audiovisual para Televisión tipo: TA

Folios: 000000 al 000003

SUBTOTAL	\$ 590,050.00
16% I.V.A.	\$ 94,408.00
TOTAL	\$ 684,458.00

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los diferentes tipos (TA, TB, TC, TD, TE) es de 33, los cuales son enunciativos, más no limitativos/ resultado de temas de coyuntura.

Material Audiovisual para Televisión tipo: TB

Folios: 000004 al 000007

SUBTOTAL	\$ 840,000.95
16% I.V.A.	\$ 134,400.15
TOTAL	\$ 974,401.10

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los diferentes tipos (TA, TB, TC, TD, TE) es de 33, los cuales son enunciativos, más no limitativos/ resultado de temas de coyuntura.

Material Audiovisual para Televisión tipo: TC

Folios: 000008 al 000012

SUBTOTAL	\$ 925,781.00
16% I.V.A.	\$ 148,124.96
TOTAL	\$ 1,073,905.96

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los diferentes tipos (TA, TB, TC, TD, TE) es de 33, los cuales son enunciativos, más no limitativos/ resultado de temas de coyuntura.

Material Audiovisual para Televisión tipo: TD

Folios: 000013 al 000015

SUBTOTAL	\$ 1,008,490.00
16% I.V.A.	\$ 161,358.40
TOTAL	\$ 1,169,848.40

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los (sic).

Material Audiovisual para Televisión tipo: TE

Folios: 000016 al 000020

SUBTOTAL	\$ 1,305,900.00
16% I.V.A.	\$ 208,944.00
TOTAL	\$ 1,514,844.00

El estimado de materiales audiovisuales para televisión a producir entre los diferentes tipos (TA, TB, TC, TD, TE) es de 33, los cuales son enunciativos, más no limitativos/ resultado de temas de coyuntura.

Material de Audio para Radio tipo: RA

Folio: No LEGIBLE

SUBTOTAL	\$ 45,900.0 0
16% I.V.A.	\$ 7,344.0 0
TOTAL	\$ 53,244.0 0

El estimado de materiales audiovisuales para radio a producir entre los diferentes tipos (RA, RB, RC, RD) es de 45, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Material de Audio para Radio tipo: RB

Folio: 000022

SUBTOTAL	\$ 40,900.00
16% I.V.A.	\$ 6,544.00
TOTAL	\$ 47,444.0 0

El estimado de materiales audiovisuales para radio a producir entre los diferentes tipos (RA, RB, RC, RD) es de 45, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Material de Audio para Radio tipo: RC

Folio: 000023

SUBTOTAL	\$ 51,900.00
16% I.V.A.	\$ 8,304.00
TOTAL	\$ 60,204.00

El estimado de materiales audiovisuales para radio a producir entre los diferentes tipos (RA, RB, RC, RD) es de 45, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Material de Audio para Radio tipo: RD

Folio: 000024

SUBTOTAL	\$ 61,900.00
16% I.V.A.	\$ 9,904.00
TOTAL	\$ 71,804.00

El estimado de materiales audiovisuales para radio a producir entre los diferentes tipos (RA, RB, RC, RD) es de 45, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Cápsula Digital Tipo: DA

Folios: 000025 al 000026

SUBTOTAL	\$ 257,760.00
16% IVA	\$ 41,241.60
TOTAL	\$ 299,001.60

El estimado de materiales para redes sociales a producir entre los diferentes tipos (DA, DB, DC, DD) es de 30, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Cápsula Digital Tipo: DB

Folios: 000027 al 000030

SUBTOTAL	\$ 565,595.00
16% IVA	\$ 90,495.20
TOTAL	\$ 656,090.20

El estimado de materiales para redes sociales a producir entre los diferentes tipos (DA, DB, DC, DD) es de 30, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Cápsula Digital Tipo: DC

Folios: 000031 al 000032

SUBTOTAL	\$ 196,200.00
16% IVA	\$ 31,392.00
TOTAL	\$ 227,592.00

El estimado de materiales para redes sociales a producir entre los diferentes tipos (DA, DB, DC, DD) es de 30, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

Cápsula Digital Tipo: DD

Folios: 000033 al 000035

SUBTOTAL	\$ 506,100.00
16% IVA	\$ 80,976.00
TOTAL	\$ 587,076.00

El estimado de materiales para redes sociales a producir entre los diferentes tipos (DA, DB, DC, DD) es de 30, los cuales son enunciativos, más no limitativos como resultado de temas de coyuntura.

- vi. Los licitantes participantes en unión de los servidores públicos seleccionados rubricaron las proposiciones previamente determinadas;

vii. Se señaló lugar, fecha y hora en que se daría a conocer el fallo de la licitación, fecha comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a aquella en que se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, se programó para efectuarse el 11 de mayo de 2023, indicándose que su contenido sería notificado vía correo electrónico a los licitantes participantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, y que el acta levantada con tal motivo, sería publicada en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

- 5) Habiendo concluido la **ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** para la contratación de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral*”, se estimó conducente emitir el Tercer Informe Previo del Testigo Social, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios multicitados.
- 6) Atendiendo al contenido del mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la Contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios ya identificados, , una vez concluida la **ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, el informe previo correspondiente a esta etapa, enviándose en forma electrónica en formato pdf al Director de Recursos Materiales y Servicios, como a la Subdirección de

Adquisiciones, ambos del INE, a las cuentas de correos respectivos: pedro.anaya@ine.mx y alma.campos@ine.mx.

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 03 de mayo de 2023, tal y como se evidencia con los acuses de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:



Dr. Roberto Zavala Chavera
Testigo Social

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023.

Referencia: TS-INE/08/2023

Asunto: INFORME PREVIO RELATIVO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sírvase encontrar en instrumento anexo al actual el **INFORME PREVIO** relativo a la participación de este Representante Social, en el acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, para la contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)*”, considerando que ha concluido la etapa en comento el pasado 24 de abril del actual, con la celebración del acto aludido.

Este TERCER INFORME tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, observando las condiciones en las cuales se ha

TS-INE-005-2022

1

TS-INE-005-2022

Dr. Roberto Zavala Chavera
Testigo Social

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023.

Referencia: TS-INE/08/2023

Asunto: INFORME PREVIO RELATIVO AL ACTO
DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente.

RECIBIDO
03 MAYO 2023
15:25
Instituto Nacional Electoral
Santolucado
Recibi copia
del informe.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sírvase encontrar en instrumento anexo al actual el **INFORME PREVIO** relativo a la participación de este Representante Social, en el acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, para la contratación abierta de los "*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)*", considerando que ha concluido la etapa en comento el pasado 24 de abril del actual, con la celebración del acto aludido.

Este TERCER INFORME tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, observando las condiciones en las cuales se ha

TS-JNE-005-2022

1

CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y, CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 1) La Convocatoria identificada con el número LP-INE-009/2023, Convocatoria publicada en el portal: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para el procedimiento de contratación de los “**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE o INSTITUTO)**”, refirió en la parte inicial bajo el título CRITERIO DE EVALUACIÓN, que, para la evaluación de proposiciones, el INE utilizaría el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**, encontrándose fundamentado en el tercer párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (**Reglamento**), así como en lo establecido en el **numeral 5** de la misma convocatoria; debiendo corroborar el INSTITUTO que las proposiciones que hubiesen recibido cumplieran con los alcances y requisitos solicitados en la Convocatoria.

- 2) A su vez, la citada Convocatoria confirma en el numeral 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que el INE hubo ceñido su actuación a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 43 del **Reglamento**, indicándose que se analizarían y evaluarían las proposiciones que fuesen recibidas, mediante el mecanismo de **evaluación de puntos y porcentajes**, verificándose así que⁰⁴ las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria y sus Anexos, así como las modificaciones resultantes de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que llevaría a realizar una evaluación en igualdad de condiciones para los LICITANTES participantes.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, fue considerada como la responsable que analizaría cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la Convocatoria, Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, determinando si las propuestas cumplían o no con lo solicitado, por lo que dicho análisis se acompañaría al fallo a emitirse.

Así también, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, fue la autoridad señalada que evaluaría económicamente las proposiciones que se proyectaban recibir.

En el mismo tenor, fue previsto que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sería quien evaluaría las ofertas técnicas que hubiesen sido aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.





- 3) Se señaló que la prestación de servicios se adjudicaría al licitante cuya propuesta presentada hubiese resultando solvente, entendiéndose por propuesta solvente, aquella que cumpliera con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, garantizándose así el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al mismo tiempo de haberse obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- 4) El 19 de abril de 2023, este Testigo Social recibió correo electrónico de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, atendiendo a las instrucciones del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, haciendo del conocimiento por tal medio, que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

número LP-INE-009/2023, la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, se efectuaría por un Comité evaluador.

En este sentido, se extendió invitación a este Representante Social, para participar en la Presentación que harán los Licitantes de su Propuesta de Trabajo y que se programó para realizarse los días 27 y 28, ambos del mes de abril del 2023; se clarificó que en el Acto de Apertura de Proposiciones, a celebrarse el 24 de abril, se les haría entrega a los licitantes del Protocolo que deberían seguir el día de su presentación, y al Comité Evaluador se le entregaría la Guía para la evaluación presencial del rubro 3, ya citado.

A dicho comunicado se adjuntaron cuatro archivos, como se observa en la imagen siguiente:

4 adjuntos

-  13. Tarjeta invitacion_CP_TESTIGO SOCIAL_CO.pdf
1593K
-  Guía para la Evaluación Presencial del Rubro 3 LP-INE-009-2023.pdf
315K
-  A.8.-Apendice-8.-Guiones-a-desarrollar.pdf
132K
-  Protocolo de presentaciones presenciales para Licitantes LP-INE-009-2023.pdf
1791K

El contenido de los instrumentos mencionados es el siguiente:

- i. La Tarjeta invitación número INE/DECEyEC/DdyCI/016-13/2023, de fecha 19 de abril de 2023, suscrita por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales.

Tal instrumento comunicó que se conformaría un **Comité Evaluador**, integrado por un grupo específico de servidoras y servidores públicos integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica,

del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación que, conforme a sus atribuciones y competencias y como ha sido señalado, realizarían la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la propuesta de trabajo, invitándose a participar como observador durante la sesión del citado **Comité Evaluador**¹.

Se precisó que de acuerdo al número de LICITANTES, se establecería cuantos días se asignarían para evaluación, considerándose hasta cinco presentaciones por día, con duración de 50 minutos cada una.

También se informó que la asistencia de los integrantes del **Comité Evaluador**, sería permanente durante toda la sesión.

Finalmente, que el evento programado tendría verificativo en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610 en la Ciudad de México.

- ii. El documento denominado “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DEL RUBRO 3”, puntualiza como objetivo:

¹ Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Artículo 67. “Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán estar establecidos en la Convocatoria y sus anexos y guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la misma para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

“Que cada integrante del Comité Evaluador cuente con lo necesario para realizar la evaluación del rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, relativa a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-009/2023, para la contratación de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral.”

iii. Para la Integración de Comité Evaluador, refirió que se conformaría:

Por representantes de las siguientes áreas:

- Presidencia
- Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Secretaría Ejecutiva
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

Asimismo, durante la sesión, se podrían encontrar como observadores, representantes del Órgano Interno de Control, la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Administración y el Testigo Social.

- iv. Respecto a la Evaluación, se indicó que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevaría a cabo el sorteo de fechas y horarios en que los LICITANTES participantes presentarían sus propuestas en una reunión presencial ante el Comité Evaluador del Instituto, así como el protocolo que deberían atender, considerando la participación de hasta cinco LICITANTES por día.

- v. Se proyectó que las señaladas presentaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, bajo la dinámica siguiente:
 - a) Previo al inicio de la presentación a desarrollarse, se daría un tiempo de tolerancia de 15 minutos, para la integración del Comité Evaluador, por lo que, en caso de no encontrarse alguno de sus integrantes, el total de las presentaciones y evaluaciones, se realizarán únicamente con los integrantes del Comité Evaluador que se hayan presentado a la primera presentación.

 - b) Cada integrante del Comité Evaluador debería firmar la lista de asistencia.

 - c) La evaluación se realizará mediante una plataforma digital, por lo que se les compartiría la liga de acceso.

- d) Al término de la presentación, las y los evaluadores tendrían 10 minutos para terminar la evaluación.
 - e) Cada integrante del Comité Evaluador debería firmar su evaluación, la formalización podría ser por firma autógrafa.
 - f) Durante la presentación, es importante la permanencia de todas y todos los evaluadores.
 - g) Al término de la presentación, se debería firmar de manera autógrafa el acta de presentación, que daría constancia del acto celebrado.
- vi.** El rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, que constituiría el objeto de evaluación, corresponde a la Propuesta de trabajo, que se compone de tres subrubros:

3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio

3.1.2 Plan de trabajo

3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio.

En este apartado se señaló que el LICITANTE debería presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión: “Valor Institucional”, “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto”, de acuerdo con los guiones elaborados por el INSTITUTO, incluidos en el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

La carpeta impresa y digital debería integrar lo siguiente:

Visualización del Director/a

Story board o animatic

Fotografía

Diseño de audio

Casting

Vestuario

Locaciones

Escenografía

Arte

Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.

La presentación de la carpeta con los requerimientos citados haría acreedores a los licitantes de 2 puntos, su incumplimiento sería equivalente a cero puntos.

Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos

3.1.2 Plan de trabajo

El licitante debería presentar Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones de TV del subrubro 3.1.1, así como un demo reel en formato digital .MP4 o .MOV, conteniendo una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados de conformidad con lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo Técnico.

Aspectos mínimos que debería contener el plan de trabajo:

- Desglose de actividades.
- Tiempo de desarrollo de cada actividad.
- Responsables.
- Propuesta de maquetas.

Los puntos a concederse se consideraron, conforme a lo siguiente:

El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto
El Licitante presenta responsables	1.00 punto
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos

La asignación de puntos a las maquetas que fueren presentadas se realizaría bajo los parámetros siguientes:

“Spot Inscripción al Padrón”

La visión del Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.

La visión del Director/a sí se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos
La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	0.00 puntos

“Spot Valor Institucional”

El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.

El spot sí propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	2.00 puntos
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	0.00 puntos

“Spot Llamado al voto”

El spot es inclusivo al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos

3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

En este numeral se preveía la obligación del licitante para presentar el organigrama de las personas que asignaría para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes.

El organigrama tendría que conformarse con los nombres de los integrantes del Grupo Directivo de Producción y de nivel medio solicitado en el subrubro 1.1.1.

La asignación de puntos se concedería conforme a lo siguiente:

Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	1.00 punto
Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	0.50 punto
Acredita organigrama sin el nombre de las personas que asignará o sin numeración de puestos o cargos o no presenta organigrama.	0.00 puntos

- vii.** La integración de puntuación final, se indicó que se efectuaría;

- A. Para el caso de los subrubros 3.1.1 y 3.1.3 el Evaluador verificará que el Licitante hubiese presentado la información requerida de acuerdo con la metodología señalada anteriormente.

La puntuación final para estos subrubros se integraría realizando una sumatoria de las evaluaciones de quienes integraría el Comité y promediándola entre el número total de evaluadores.

- B. Con relación al subrubro 3.1.2, el promedio para determinar la evaluación única se realizaría conforme con lo siguiente:

- a) Cada integrante del Comité Evaluador asignaría la puntuación señalada en la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes para cada criterio de evaluación en caso de cumplir con los mismos, o 0.00 puntos en caso de no cumplir con ellos.
- b) De la suma de los criterios de evaluación se obtendría un total para el Licitante, por cada representación que integrara el Comité Evaluador.
- c) La suma de los totales se promediará entre la cantidad de integrantes del Comité, lo cual arrojaría la puntuación final para el subrubro, por cada Licitante.

El cuadro de datos a satisfacerse se conformaría de la forma siguiente:

Representación	Data	Insights	Racional	Rasgos sociodemográficos y poblacionales	Llamado a la acción	Total
Presidencia						
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas						
Consejero Electoral Mtro. Martín Faz Mora						
Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez						
Consejero Electoral Mtro. Jorge Montaña Ventura						
Secretaría Ejecutiva						
Coordinación Nacional de Comunicación Social						
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores						
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica						
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación						
Dirección de Difusión y Campañas Institucionales						
					Puntuación final de subrubro	

viii. En el apartado de consideraciones generales se encontró previsto:

- Las presentaciones serían videograbadas y podrían ser de consulta interna para fines de integración del expediente y transparencia del proceso de presentación del Rubro 3 por parte de los licitantes.
- El Licitante contaría con 15 minutos para preparar su presentación y 50 para desarrollo.

- Quienes integraran el Comité Evaluador deberían permanecer en el acto durante toda la sesión de evaluación, de manera que se asignara el mismo número de evaluaciones a cada Licitante.
 - Las personas integrantes del Comité Evaluador no podrían interactuar con el licitante antes, durante o después de la presentación.
 - Se solicitaría el dato de contacto telefónico a cada integrante, con el fin de crear un grupo de trabajo de WhatsApp, en el que se daría seguimiento previo al detalle de las presentaciones de licitantes.
- ix.** El Apéndice 8. “Guiones a desarrollar”, contiene los guiones presentados por el INSTITUTO, que constituyen la base sobre la cual los LICITANTES participantes desarrollarán sus respectivas propuestas en tres vertientes: Guion técnico “Inscripción al Padrón”, “Spot Valor Institucional” y el “Spot Llamado al voto”, con los alcances que se presentan a continuación:

Guion técnico “Inscripción al Padrón”

CAMPAÑA: Credencialización

SUBCAMPAÑA: Campaña de actualización permanente

TEMA: Inscripción al Padrón para jóvenes que cumplen 18 años

VERSIÓN: TV. 30 SEGUNDOS

El Licitante debería mostrar que la visión del Director estaría apegada al objetivo de comunicación establecido.

“Objetivo de comunicación: Informaría a jóvenes que cumplen 18 años que ya pueden tramitar por primera vez su INE. Que nuestra comunicación promueva entre la juventud que la INE les permite ejercer su derecho al voto, participar en las decisiones del país, hacer que su voz se escuche y no sólo como un documento que les de acceso a nuevas actividades.”.

Guion técnico	Guion literario
El spot se desarrolla a partir de un diálogo entre una chica y sus amigos vía videoconferencia donde ella comparte que ya tiene su INE y resalta la importancia de contar con ella.	El Licitante deberá proponer los diálogos.
Ella cierra la sesión y de su camisa saca una credencial del INE.	
Súper: Si cumpliste 18 años, insíbete al padrón y vota.	
Súper: Tienes hasta el 25 de febrero	
Ella se acerca a cámara.	Cierre a cuadro: Mi INE es valioso porque me identifica y nos une.
LOGOS: Mi INE nos une / INE	

“Spot Valor Institucional”

CAMPAÑA: Valor Institucional

SUBCAMPAÑA: Identidad

TEMA: Mi INE Nos Une

MEDIO: Material Audiovisual 30 segundos

El Licitante debería proponer locaciones y escenografías acordes al guion, permitiendo la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población. Vemos una sucesión de imágenes en una edición rápida, como si tratáramos de mostrar en 30 segundos a las y los 96 millones de personas inscritas en el Padrón Electoral.

Diálogo:

Hombre: Somos noventa y seis millones

Mujer: en nuestras manos está el destino de todas y todos.

Chavo: Somos funcionarios de casilla.

Mujer: Somos capacitadoras electorales.

Hombre: Somos observadores electorales.

Chava: Nosotros contamos los votos.

Mujer: Nosotros decidimos quién ocupará los más de 21 mil cargos en la elección más grande de la historia.

Hombre: Somos transparentes.

Mujer: Somos confiables.

Chavo: El valor de mi INE somos tú y yo.

LOGOS: Mi INE nos une / INE

“Spot Llamado al voto”

CAMPAÑA: Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales.

SUBCAMPAÑA: Llamado al voto.

TEMA: Este 6 de junio Vota.

Medio: TV 30 segundos.

El Licitante debería mostrar un contenido inclusivo, al contar con talentos reflejando la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

Diálogo:

Talento 1 propuesto por el Licitante: Ya expresamos nuestra opinión.

Talento 2 propuesto por el Licitante: Ya decidimos cuál es el futuro que queremos para nuestro país.

Talento 3 propuesto por el Licitante: Ya discutimos en la cena, en la escuela, en el campo.

Talento 4 propuesto por el Licitante: Ya tengo mi INE vigente.

Talento 5 propuesto por el Licitante: Todo eso, está bien.

Talento 6 propuesto por el Licitante la urna levanta su voto: Lo que sigue es votar, porque en la urna es donde expreso mi opinión, hago valer mi decisión y ejerzo mi libertad de elegir.

Talento 7 propuesto por el Licitante: Por eso, este 6 de junio, vota. Cortamos a manos de varias personas depositando su voto.

Talento 8 propuesto por el Licitante en OFF: Para fortalecer la democracia, Contamos Todas. Contamos Todos.

LOGOS: Mi INE nos une / INE

x. EL PROTOCOLO DE PRESENTACIONES PRESENCIALES PARA LICITANTES,

En general este instrumento es coincidente con el contenido del denominado “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DEL RUBRO 3”; refiere en forma coincidente con la Integración de Comité Evaluador, en los términos que ya ha sido expuestos, con fundamento en el

artículo 67 de las POBALINES, por lo que se considera innecesario reproducirlo nuevamente.

Precisa también, quienes podrían estar presentes como observadores en las presentaciones de los Licitantes; el lugar destinado para ello; los aspectos a presentarse, refiriendo puntualmente al rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, correspondiente a la propuesta de trabajo, que debería encontrarse propuesta de tres subrubros:

3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio.

3.1.2 Plan de trabajo.

3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Abordando cada rubro en la forma en que ya ha sido expuesto, teniéndose aquí por reproducido en obvio de innecesarias repeticiones.

En el mismo sentido, fue precisada la forma en que se integraría la puntuación final y únicamente en el apartado de consideraciones generales, adicionalmente a lo considerado en la citada “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DEL RUBRO 3”, se reproducen las siguientes:

- La presentación que realicen los licitantes deberá ser la misma que presentó como parte de su oferta técnica en el Acto de presentación y apertura de propuestas del día 24 de abril de 2023.

- Al terminar las presentaciones, cada Licitante contará con 10 minutos para desinstalar su equipo y deberá firmar de forma autógrafa el “Acta de presentación presencial de propuestas”, misma que firmarán también quienes integren el Comité Evaluador y que dará constancia del acto celebrado.
 - Previo al inicio de la primera presentación a desarrollarse, se dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos, para la integración del Comité Evaluador, por lo que, en caso de no encontrarse alguno de sus integrantes, el total de las presentaciones y evaluaciones, se realizarán únicamente con los integrantes del Comité Evaluador que se hayan presentado a la primera presentación, de manera que todos los licitantes sean evaluados por la misma cantidad de personas.
 - Asimismo, antes de cada presentación se dará un tiempo de 15 minutos de preparación. Previo a la presentación, el Instituto registrará la asistencia de los participantes, una vez transcurrido este tiempo, se iniciará la presentación, de esta forma se evitarán interrupciones de la misma.
 - Cada licitante deberá respetar el horario y día asignado para la presentación de su propuesta técnica, con el fin de facilitar y agilizar la logística del proceso de evaluación.
- 5) Reitero aquí que, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, efectuado el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, se verificó el sorteo de fechas y horarios en que los LICITANTES participantes presentarían en forma presencial sus propuestas

al Comité Evaluador del Instituto, habiéndoseles entregado el protocolo al que deberían atender para la referida presentación, señalándose que el licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V., presentaría el 27 de abril de 2023, de las 10:00 a las 11:20 horas y el licitante Fluxus, S.A. de C.V., presentaría el mismo 27 de abril de 2023, de las 11:40 a las 13:00 horas.

- 6) En fecha 25 de abril de 2023, el suscrito Testigo Social, recibió nuevo mensaje a través de correo electrónico, de la Subdirectora de Campañas Institucionales, en el que por instrucciones de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, se confirmaba participación del suscrito como observador.

Se señaló también que dado que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se presentaron propuestas de solo dos licitantes, se había programado el Taller de Inducción al Comité Evaluador del rubro 3, para el día 26 de abril de 12:00 a 13:30 horas y, la Evaluación del rubro 3, para el día 27 de abril del año en curso, de 10:00 a 13:20 horas, indicándose que ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Se adjuntaron a dicho mensaje, los archivos concernientes a la Guía de evaluación presencial del rubro 3 ajustada con la fecha y hora establecidas, el Protocolo de presentaciones de los Licitantes en el procedimiento LP-INE-009-2023, Apéndice 8 y la liga con el rubro 3 de la propuesta técnica presentada por los dos Licitantes.

En dicho comunicado se insertó un vínculo, como se observa en los datos e imagen siguiente:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/diana_rivera_ine_mx/EtcCdKFrJc5Or2opsuDGyygBUVUDQm8xMe7_moTPh02S2g?e=Ga2Sn9





RIVERA GARCIA DIANA ELISA > RUBRO 3 LP INE 009 2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Fluxus, S.A. de C.V. RUBRO 3.pdf	25 de abril	RIVERA GARCIA DIANA EL	68,5 MB	Compartido
BNKR RUBRO 3.pdf	25 de abril	RIVERA GARCIA DIANA EL	57,5 MB	Compartido

Se confirmó así, que la información compartida en el vínculo anterior, es la concerniente a la información presentada por los LICITANTES participantes, Fluxus, S.A. de C.V. y BNKR Estratégico, S.A. de C.V., única y exclusivamente respecto al Rubro 3 de la propuesta técnica recibida, respectivamente.

Se adjuntaron cuatro archivos, según se aprecia en la imagen siguiente:

4 adjuntos

-  **Guia Evaluación Presencial Rubro 3 LP-INE-009-2023.pdf**
499K
-  **Protocolo presentaciones Licitantes LP-INE-009-2023 VF.pdf**
1754K
-  **A.8.-Apendice-8.-Guiones-a-desarrollar.pdf**
132K
-  **15. Tarjeta respuesta_CP_TESTIGO SOCIAL_CO.pdf**
1598K

La información contenida en el archivo denominado Guía Evaluación Presencial Rubro 3 LP-INE-009-2023.pdf, al igual que el nombrado Protocolo presentaciones

Licitantes LP-INE-009-2023 VF, como el A.8.-Apéndice -8.-Guiones a desarrollar.pdf, se actualizó con la fecha y hora establecida para cada licitante.

Lo anterior se confirma con el contenido de la tarjeta número INE/DECEyEC/DdyCI/017-15/2023 del mismo 25 de abril de 2023, en cuya primera página señala:

SIN TEXTO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS
INSTITUCIONALES

TARJETA NÚM. INE/DECEyEC/DDyCI/017-15/2023

Ciudad de México, 25 de abril de 2023

PARA: C. ROBERTO ZAVALA CHAVERO
TESTIGO SOCIAL TS-INE-005-2022

DE: LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ GUERRERO
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Estimado C. Zavala:

En seguimiento a los actos relacionados con la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/009/2023 para la contratación de los "Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral", en específico a la presentación de la propuesta de trabajo de los Licitantes para la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes; hago de su conocimiento que, derivado del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones ejecutado el día 24 de abril del presente año, se informa que al presentarse propuestas de solo dos Licitantes las actividades de evaluación próximas a realizarse serán las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO	DIRECCIÓN
26 de abril	Taller de Inducción al Comité Evaluador del rubro 3	De 12:00 a 13:30 hrs.	Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
27 de abril	Evaluación del Rubro 3 (2 licitantes)	De 10:00 a 01:20 hrs	

Por lo anterior, se actualiza la Guía para la Evaluación Presencial del Rubro 3 LP-INE-009-2023, con la fecha y hora establecida para cada licitante, la cual se adjunta para pronta referencia, el Protocolo de presentaciones presenciales para Licitantes LP-INE-009-2023, A.8.-Apendice-8.-Guiones-a-desarrollar y el Rubro 3 de la propuesta técnica presentada por cada Licitante.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".
Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

CONTAMOS TODAS TODOS | INE
Instituto Nacional Electoral

- 7) El 26 de abril de 2023, conforme al calendario programado, este Representante Social, acudió a participar como observador en el Taller de Inducción al Comité

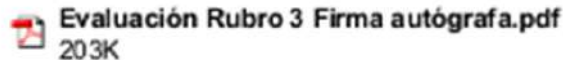
TS-INE-005-2022

Evaluador del rubro 3. el cual dio inicio a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

A dicho taller acudieron los miembros titulares y/o suplentes del Comité Evaluador, se les proporcionó acceso a la herramienta de evaluación con que cuenta el INSTITUTO, únicamente a los servidores públicos integrantes del Comité Evaluador, a través de su cuenta de correo electrónico institucional.

Se explicó que tal herramienta se habilitaría por 15 minutos, una vez que concluyera la presentación respectiva y habiéndose cerciorado que en el lugar no se encontraba ninguna persona del LICITANTE participante; se indicó que de tener un error, se podría corregir en el lapso del tiempo señalado y que para la evaluación se tomaría en cuenta el bloque de las últimas respuestas enviadas, una vez que se confirmara que todos los integrantes del Comité Evaluador habían enviado sus respuestas, se desahabilitaría la herramienta y se haría pasar al otro participante, llevándose a cabo su evaluación bajo el mismo esquema; y que con el desarrollo del evento se levantaría un acta que sería firmada por todos los asistentes.

- 8) El mismo 26 de abril de 2023, este Representante Social, recibió otro correo electrónico, de la Subdirectora de Campañas Institucionales, señalando que en seguimiento al Taller de Inducción al Comité Evaluador del rubro 3, realizado en esa fecha, en la Sala Blanca de la DECEyEC, se me compartía la cédula de evaluación de dicho rubro para conocimiento, añadiendo que se había comentado, estaría integrado por la tabla de puntos de dicho rubro y el espacio para realizar anotaciones, según se desprende de la imagen siguiente:





Licitante:

Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral.

Rubro 3		Propuesta de trabajo			Razones por las que se otorgan o no los puntos obtenidos
Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al licitante cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.					
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos esperados	Puntaje asignado	
			12.00		
3.1	<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico: la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato que se formalice.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas.</p> <p>Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión presencial frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 "Modalidad para evaluación del rubro 3".</p>				
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión "Valor Institucional" e "Inscripción al Padrón Electoral" y "Llamado al voto" de acuerdo con los <i>guiones</i> elaborados por el INSTITUTO, incluidos en el Apéndice 8 "Guiones a desarrollar".</p> <p>La carpeta impresa y digital deberá integrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualización del Director/a • Story board o animatic • Fotografía 	2.00		



		<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de audio • Casting • Vestuario • Locaciones • Escenografía • Arte • Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 80%;">Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.</td> <td style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </table>	Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos	No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos			
Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos								
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos								
3.1.2	Plan de trabajo	<p>El licitante deberá presentar Plan de trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los tres guiones de TV del subrubro 3.1.1, así como un demo reel en formato digital .MP4 o .MOV, que contenga una maqueta por cada uno de los tres guiones solicitados de conformidad con lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1, Especificaciones Técnicas.</p> <p>Aspectos mínimos que deberá contener el plan de trabajo:</p>	9.00						

- Desglose de actividades
- Tiempo de desarrollo de cada actividad
- Responsables
- Propuesta de maquetas.

Se otorgarán los puntos conforme a lo que se indica a continuación:

El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto
El Licitante presenta responsables	1.00 punto
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos

Se otorgarán los puntos a las maquetas presentadas conforme a lo que se indica a continuación:


“Spot Inscripción al Padrón”

La visión del Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.

La visión del Director/a si se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos
La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion	0.00 puntos

“Spot Valor Institucional”

		<p>El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.</p> <table border="1" data-bbox="594 467 1205 704"> <tr> <td data-bbox="594 467 1052 586">El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="1052 467 1205 586" style="text-align: center;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 586 1052 704">El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población</td> <td data-bbox="1052 586 1205 704" style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>“Spot Llamado al voto”</p> <p>El spot es inclusivo al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <table border="1" data-bbox="594 870 1205 1062"> <tr> <td data-bbox="594 870 1052 964">La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</td> <td data-bbox="1052 870 1205 964" style="text-align: center;">2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 964 1052 1062">La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.</td> <td data-bbox="1052 964 1205 1062" style="text-align: center;">0.00 puntos</td> </tr> </table>	El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	2.00 puntos	El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos	La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos	La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos			
El spot si propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	2.00 puntos												
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población	0.00 puntos												
La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos												
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos												
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los	El licitante deberá presentar el organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes. El organigrama deberá conformarse con los nombres de los integrantes del Grupo Directivo de Producción y de nivel medio solicitado en el subrubro 1.1.1	1.00										

recursos humanos	Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	1.00 punto			
	Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos	0.50 puntos			
	Acredita organigrama sin el nombre de las personas que asignará o sin numeración de puestos o cargos o no presenta organigrama	0.00 puntos			

Nombre:

Cargo:

Área que representa:

Correo electrónico:

Teléfono o IP:

(Nombre, Firma y Fecha)

- 9) El 27 de abril de 2023, a las 10:00 horas, se dio inicio al evento programado, esto es, a la presentación de la propuesta de trabajo de los Licitantes para la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes, como otro de los actos del procedimiento de contratación en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/009/2023.

Se inició concediéndose acceso a personal de la empresa LICITANTE Participante BNKR Estratégico, S.A. de C.V., a la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Se otorgaron 15 minutos para anotar su registro en la lista de asistencia y el mismo tiempo para proceder a instalar su equipo de apoyo.

Posteriormente, a las 10:30 horas, se inició con el desarrollo de su presentación, referente a la misma propuesta presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En el numeral 3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio:

El LICITANTE presentó dos guiones: “Inscripción al Padrón Electoral” (en dos versiones), “Valor Institucional” (una versión) de acuerdo con los guiones elaborados por el INSTITUTO.

De la información de la carpeta digital presentó:

Visualización del Director/a

Story board o animatic

Fotografía

Diseño de audio

Casting

Vestuario

Locaciones

Escenografía

Arte

Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.

La presentación de la carpeta sin los requerimientos solicitados, no les hacía acreedores a los puntos programados.

Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos

3.1.2 Plan de trabajo

El LICITANTE no presentó en forma presencial, su plan de trabajo, desconociéndose los aspectos mínimos requeridos como:

- Desglose de actividades
- • Tiempo de desarrollo de cada actividad
- • Responsables

En este sentido se considera que el licitante no se hizo acreedor, al puntaje programado para concederse:

El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto
El Licitante presenta responsables	1.00 punto
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos

La asignación de puntos a las maquetas que fueren presentadas arrojó:

“Spot Inscripción al Padrón” (en dos versiones)

La visión del Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.

La visión del Director/a sí se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos
La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	0.00 puntos

“Spot Valor Institucional”

El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.

El spot sí propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	2.00 puntos
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	0.00 puntos

“Spot Llamado al voto”

El spot no fue presentado, por lo que se considera, el LICITANTE participante no se hace acreedor a los puntajes proyectados.

La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos

3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

El LICITANTE participante no presentó el organigrama de las personas que asignaría para la prestación del servicio solicitado, razones por las cuales no se podría hacer acreedor a los puntos proyectados.

Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	1.00 punto
Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	0.50 punto
Acredita organigrama sin el nombre de las personas que asignará o sin numeración de puestos o cargos o no presenta organigrama.	0.00 puntos

Concluida la presentación del LICITANTE participante, se le concedió tiempo para la desinstalación de sus equipos y salida de la sala, durante todo este tiempo, no existió ningún tipo de interacción entre el LICITANTE por conducto de quienes realizaron la presentación, ni los integrantes del Comité Evaluador.

En seguida se habilitó la herramienta del INSTITUTO, para la emisión de la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la propuesta de trabajo, por parte de los servidores públicos integrantes del Comité Evaluador, concediéndose acceso a través de su cuenta de correo electrónico institucional,

Los integrantes del Comité Evaluador, emitieron su valuación a través de la herramienta, utilizando sus equipos de cómputo; una vez que se cercioraron que todos habían emitido su valoración, se deshabilitó para llevarse a cabo la impresión y firma del acta elaborada, quedando plasmada la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Se tomó un breve receso.

A las 11:40 horas del mismo 27 de abril de actual, inicio su presentación el LICITANTE Participante Fluxus, S.A. de C.V. para la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes, como otro de los actos del procedimiento de contratación en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/009/2023.

En forma semejante a la hora proyectada, se concedió acceso a personal de la empresa LICITANTE Participante Fluxus, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Se otorgaron 15 minutos para anotar su registro en la lista de asistencia y el mismo tiempo para proceder a instalar su equipo de apoyo.

Posteriormente, a las 12:10 horas, se inició con el desarrollo de su presentación, referente a la misma propuesta presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En el numeral 3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio:

El LICITANTE presentó tres guiones: “Inscripción al Padrón Electoral”, “Valor Institucional”, y “Llamado al Voto”, de acuerdo con los guiones elaborados por el INSTITUTO.

De la información de la carpeta digital presentó:

Visualización del Director/a

Story board o animatic

Fotografía

Diseño de audio

Casting

Vestuario

Locaciones

Escenografía

Arte

Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del INE y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos.

La presentación de la carpeta con los requerimientos solicitados, les hacía acreedores a los puntos programados.

Presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	2.00 puntos
No presenta carpeta de producción con las características requeridas en el presente subrubro.	0.00 puntos

3.1.2 Plan de trabajo

El licitante presentó en forma presencial, su plan de trabajo, contando con los aspectos mínimos requeridos como:

- Desglose de actividades
- Tiempo de desarrollo de cada actividad
- Responsables

Con ello resultaba procedente hacerse acreedor al puntaje programado para concederse:

El Licitante presenta desglose de actividades.	1.00 punto
El Licitante presenta tiempo de desarrollo	1.00 punto
El Licitante presenta responsables	1.00 punto
No presenta el plan de trabajo	0.00 puntos

La asignación de puntos a las maquetas que fueren presentadas arrojó:

“Spot Inscripción al Padrón”

La visión del Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.

La visión del Director/a sí se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	2.00 puntos
La visión del Director/a no se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion.	0.00 puntos

“Spot Valor Institucional”

El spot propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.

El spot sí propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	2.00 puntos
El spot no propone locaciones y escenografías acordes al guion y permite la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población.	0.00 puntos

“Spot Llamado al voto”

El spot es inclusivo al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

La casa productora propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	2.00 puntos
La casa productora no propone talentos que reflejan la multiculturalidad del país y/o la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.	0.00 puntos

3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

El LICITANTE participante presentó el organigrama de las personas que asignaría para la prestación del servicio solicitado, enumerando los puestos y cargos correspondientes, razones por las cuales resultaba procedentes hacerse acreedor a los puntos proyectados.

Acredita organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	1.00 punto
Acredita parcialmente organigrama con el nombre de las personas que asignará y enumera los puestos o cargos.	0.50 punto
Acredita organigrama sin el nombre de las personas que asignará o sin numeración de puestos o cargos o no presenta organigrama.	0.00 puntos

Concluida la presentación del LICITANTE participante, se le concedió tiempo para la desinstalación de sus equipos y salida de la sala, durante todo este tiempo, no existió ningún tipo de interacción entre el LICITANTE por conducto de quienes realizaron la presentación, ni los integrantes del Comité Evaluador.

En seguida se habilitó la herramienta del INSTITUTO, para la emisión de la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la propuesta de trabajo, por parte de los servidores públicos integrantes del Comité Evaluador, concediéndose acceso a través de su cuenta de correo electrónico institucional.

Los integrantes del Comité Evaluador, emitieron su evaluación a través de la herramienta, utilizando sus equipos de cómputo; una vez que se cercioraron que todos habían emitido su valoración, se deshabilitó para llevarse a cabo la impresión y firma del acta elaborada, quedando plasmada la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

- 10) El 02 de mayo de 2023, a las 15:08 horas, se recibió correo electrónico de la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, compartiendo el oficio No. INE/DECEyEC/DdyCI/334/2023 de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de administradora del Contrato que se genere con la Contratación abierta de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”. instrumento que dada su trascendencia se inserta su contenido a continuación:

“ ...

En relación a ello, como es de su conocimiento, el Instituto se encuentra en la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que bajo las estimaciones al mes de marzo del presente año, será una elección histórica en la que concurran los 32 comicios locales con el federal, donde se elegirán más de 19 mil 634 cargos locales, más los cargos a nivel federal, se instalarán 170 mil casillas, visitarán a casi 13 millones de ciudadanas y ciudadanos para alcanzar que aproximadamente 1 millón 530 mil personas participen como Funcionarios y Funcionarias de Mesa Directivas de Casilla.

Lo anterior representa la necesidad de llevar a cabo un despliegue de difusión de las campañas institucionales con alcances estratégicos basados en la Estrategia de Difusión 2023-2024 aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el 09 de diciembre de 2022, en la cual se describen los retos estimados de producción de spots de televisión, radio y cápsulas para plataformas digitales: 50 spots de televisión, 69 spots de radio y 75 cápsulas digitales, con la siguiente distribución:

- Entidades sin Elección 2023-2024: 12 spots de Televisión, 19 spots de radio y 15 cápsulas Digitales.*
- Proceso Electoral Concurrente 2023-2024: 30 spots de televisión, 40 spots de radio y 40 capsulas digitales.*
- Proceso Electoral Local 2024-2025: 8 spots de televisión, 10 spots de radio y 20 capsulas digitales.*

Con la difusión de los spots en las 3,588 concesionarias de Televisión y Radio (Catálogo Nacional de Concesionarios de Radio y TV) se estima contar con 6

millones de impactos a nivel nacional durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Por otro lado, la licitación LP-INE-009-2023, contempla una temporalidad en el servicio por contratar únicamente del periodo comprendido para el año 2023, con lo que se genera, como consecuencia, el riesgo de no obtener los mejores precios para el Instituto, en virtud de que no se aprovechan las economías de escala que sí podrían alcanzarse en una contratación que abarcará tanto el año 2023 como el 2024.

Adicionalmente, en el caso de no cancelarse el presente proceso de licitación, se ocasionaría para el área responsable una sobrecarga laboral, toda vez que en pleno proceso electoral concurrente, deberá estar realizando todo el procedimiento de la licitación para el servicio de 2024, con lo que se estaría en riesgo del cumplimiento de sus tareas institucionales.

Con base en lo anterior, resulta necesario modificar la temporalidad y las características específicas que se requieren del servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales y que fueron incluidos en la Licitación citada; en función de que es indispensable hacer referencia en la difusión institucional de lo relacionado con el Proceso Electoral Concurrente que se llevará a cabo a partir de septiembre de 2023 y prácticamente todo el 2024.

De esta manera, se considera conveniente un servicio plurianual mejorando los precios al ampliar el plazo del servicio donde los licitantes podrían ofertar costos que representarían mayores ventajas al Instituto, así como aplicar con rigor las medidas de austeridad y racionalidad presupuestal en el ejercicio de los recursos.

Otra consideración relevante, sería alinear la temporalidad de los servicios a contratar con la Estrategia de Difusión 2023-2024, para llevar a cabo una contratación que comprenda el resto del 2023 y el ejercicio presupuestal 2024, con el objeto de cubrir las necesidades del proceso electoral concurrente en las 32 Entidades del país, y con ello garantizar contar con el servicio de producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales en todas las etapas tanto del Proceso Electoral Concurrente en 2024, así como en el resto de las actividades a difundir.

En términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, que establece que: “La Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o vicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto (énfasis añadido).”; así como el artículo 46 de los POBALINES, que señala: “Con relación a lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, los responsables de cancelar o suspender los procedimientos de contratación con base en las causales que motiva la decisión, serán los titulares de la DRMyS o la Subdirección de Adquisiciones.” Esta Dirección Ejecutiva solicita la cancelación del citado proceso de licitación a efecto de evitar un perjuicio técnico y económico al Instituto, toda vez que, de continuarse con el procedimiento antes referido, no se podría alcanzar el mejor costo beneficio considerando los mejores precios de contratación y sus condiciones.

Adicionalmente, al correo del 02 de mayo del actual en comento, también se adjuntó proyecto de Acta Administrativa de cancelación, en la que se hace constar que el Director de Recursos Materiales y Servicios; adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, dio inicio a la 12:00 horas, al **acta**

administrativa de cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”**.

- 11) El proyecto de Acta Administrativa de cancelación, considera de manera toral el oficio No. INE/DECEyEC/DdyCI/334/2023 de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, con base en lo cual, transcribe su contenido a continuación:

“...

ANTECEDENTES

Primero.- El día 28 de marzo de 2023 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”, en la página del Instituto y se envió simultáneamente para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2023.

Segundo. - El día 12 de abril de 2023, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, sin embargo por la cantidad y complejidad de las solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo requerido para darles contestación se suspendió, reanudándose el día 17 de abril de 2023, concluyéndose ese mismo día.

Tercero. - El día 24 de abril de 2023 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se entregaron de manera presencial 2 (dos) proposiciones, a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación:

...

Cuarto. - Con fecha 24 de abril de 2023, se remitieron al área técnica-requirente las proposiciones para su evaluación técnica, misma que debería ser enviada a más tardar el 9 de mayo de 2023, ya que la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023, fue previsto para el día 11 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

...

...

...

...

6. En este sentido, el artículo 134 Constitucional contempla, de manera expresa, los principios a los que deben sujetarse las contrataciones públicas, específicamente en el primer párrafo del mencionado precepto, se señalan aquellos consistentes en: "...asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."-----

7. Por su parte, el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) establece los supuestos en que la convocante puede cancelar una licitación; que en el caso particular se actualizan, considerando el hecho de que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto; pues de adjudicarse el contrato, no se asegurarían al Instituto las mejores condiciones de contratación por el plazo que se requiere de los servicios.-----

8. En resumen, de las consideraciones anteriores es factible identificar que si el principio constitucional consiste en la obtención de las mejores condiciones para el Estado en las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y

contratación de Servicios; aquél NO SE SURTE SI EXISTE EL RIESGO DE QUE SE OCASIONE UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. -----

9. En virtud de lo señalado, el área técnica-requirente advierte que en el actual procedimiento de contratación no se garantizan las mejores condiciones para el Instituto si se continúa con la emisión del fallo con base en las consideraciones señaladas en los numerales 1 a 5 del presente apartado. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, y el numeral 14.3. incisos 2) y 3) de la convocatoria, se CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-009/2023, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”; por las razones manifestadas por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales en el oficio de referencia, tal y como se detalla en el Anexo 1 denominado “Oficio remitido por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones>.y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----
La emisión de la presente acta administrativa de cancelación, no implica responsabilidad alguna para el Director de Recursos Materiales y Servicios,

respecto de las manifestaciones realizadas por parte del área técnica-requirente, esto es, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que fueran remitidas mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, en el que detalló las razones que sustentan la solicitud de cancelación, mismo que consta en el Anexo 1 denominado “Oficio remitido por la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales” ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, de acuerdo con su naturaleza.-----

....

Finalmente, y no habiendo otro punto que trata, se dio por terminado el Acta a las 16:45 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral: Ing. Pedro Anaya Perdomo Director de Recursos Materiales y Servicios”.

- 12) Es el caso que el 03 de mayo del actual, se revisó el portal del INE, en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> encontrando publicada el acta aludida.

- 13) El 04 de mayo del año en curso, este Testigo Social envió correo electrónico al Director de Recursos Materiales y Servicios, a la Subdirectora de Adquisiciones y a la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, todos del INE a efecto de exponerle las interrogantes surgidas con motivo de la cancelación comunicada, con el alcance siguiente:

Estimados todos:

Me sirvo dirigirles el presente mensaje, en seguimiento al mensaje electrónico recibido el 02 de mayo del actual, medio a través del cual me fue compartido el contenido del oficio núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, signado por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, solicitando la cancelación

del proceso de licitación LP-INE-009-2023, convocada para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”.

En particular, me gustaría exponerles respetuosamente, algunas interrogantes que me surgen al respecto, solicitando su valiosa retroalimentación a efecto de comunicarlo adecuadamente, en el testimonio a emitirse, los eventos acontecidos y el alcance de las determinaciones tomadas en el desarrollo del procedimiento identificado,

1. Las facultades que ostenta la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, no me resultan claras, dado que en el oficio supracitado refiere su designación como administradora del Contrato que se genere con la Contratación abierta de los Servicios, objeto de la procedimiento instaurado, lo que difiere del desarrollo del procedimiento de contratación, ya que en todo caso sin uno empieza con la ejecución del contrato.

2. De las manifestaciones realizadas por parte del área técnica-requirente, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, constantes en el Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, me gustaría conocer la razón en que se sustentan la solicitud de cancelación y si esta es suficientes para su procedencia, por otra parte ¿en viable a pesar de no que no se requieres algún soporte? Y finalmente ¿porqué razón se consideran suficientes sus exposiciones?. Esto porque no tuve la oportunidad de exponer mis comentarios, dado la celeridad con lo que se llevó la cancelación y el levantamiento del acta correspondiente.

3. ¿Me podrían auxiliar en clarificar las razones de cancelación? ello toda vez que quisiera entender, las causales previstas para la cancelación del procedimiento y su procedencia de acuerdo a lo previsto en el párrafo cuarto, del artículo 47, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

4. ¿Es válido que en el instrumento denominado Acta Administrativa de Cancelación, se señale que no existe responsabilidad alguna para el Director de Recursos Materiales y Servicios, respecto de las manifestaciones realizadas por parte del área técnica-requirente, en el caso, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, constantes en el Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/

5. Ante la eventualidad acaecida en el procedimiento que participo, les agradecería se sirvieran confirmar el término con el que cuento para emitir el último informe parcial, o bien solamente el testimonio final del desarrollo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirvan conceder al presente, reitero a ustedes, que la pretensión del Representante Social, es conocer la intención del Instituto Nacional Electoral, en las determinaciones de cancelación tomadas, ello con el objeto de transmitir las aclaraciones que al efecto se brinden, y, en su oportunidad, plasmarlas adecuadamente en el testimonio que se rinda.

- 14) El 08 de mayo de 2023, se recibió correo electrónico de la Subdirectora de Adquisiciones, otorgando respuestas a las interrogantes contenidas en el mensaje electrónico del 04 de mayo del presente, manifestando sustancialmente lo siguiente:

“...

En relación al procedimiento de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023, convocada para la prestación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral (INE)”, respecto a las interrogantes expuestas sobre la cancelación de la Licitación referida, me permito comentar lo siguiente:

El procedimiento de contratación que nos ocupa fue cancelado por el área convocante atendiendo la solicitud y justificación contenida en el oficio INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, remitido vía correo electrónico por la Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien tiene la facultad de ingresar solicitudes de contratación como lo dispone el artículo 38 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y por tanto al recibirse la solicitud de cancelación del procedimiento iniciado con la publicación de la convocatoria, se atiende la petición de cancelar el mismo.

En cuanto a las razones para llevar a cabo la referida cancelación, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien en términos del artículo 33 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en su carácter de área requirente-técnica determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, quien expresamente manifiesta que considera que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, medularmente en los siguientes términos:

“El Instituto se encuentra en la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que bajo las estimaciones al mes de marzo del presente año, será una elección histórica en la que concurran los 32 comicios locales con el federal, donde se elegirán más de 19 mil 634 cargos locales, más los cargos a nivel federal, se instalarán 170 mil casillas, visitarán a casi 13 millones de ciudadanas y ciudadanos para alcanzar que aproximadamente 1 millón 530 mil personas participen como Funcionarios y Funcionarias de Mesa Directivas de Casilla.

Lo anterior representa la necesidad de llevar a cabo un despliegue de difusión de las campañas institucionales con alcances estratégicos basados en la Estrategia de Difusión 2023-2024 aprobada por la Comisión de Capacitación

Electoral y Educación Cívica el 09 de diciembre de 2022, en la cual se describen los retos estimados de producción de spots de televisión, radio y cápsulas para plataformas digitales: 50 spots de televisión, 69 spots de radio y 75 cápsulas digitales...”

...se considera conveniente un servicio plurianual mejorando los precios al ampliar el plazo del servicio donde los licitantes podrían ofertar costos que representarían mayores ventajas al Instituto, así como aplicar con rigor las medidas de austeridad y racionalidad presupuestal en el ejercicio de los recursos.

...evitar un perjuicio técnico y económico al Instituto, toda vez que, de continuarse con el procedimiento antes referido, no se podría alcanzar el mejor costo beneficio considerando los mejores precios de contratación y sus condiciones.”

Por lo tanto el área técnica-requirente, tomando en consideración el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, que señala que se podrá cancelar una licitación cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, se procede a la cancelación por las razones expuestas a efecto de evitar un perjuicio técnico y económico al Instituto, toda vez que de continuarse con el procedimiento en los términos planteados originalmente, esto es con una vigencia durante el ejercicio 2023, no se podían asegurar los mejores condiciones de contratación, y al analizarse la conveniencia de llevar a cabo la contratación de manera plurianual se logran obtener mejores precios, que dichos precios se mantengan durante la vigencia del contrato, y conocer claramente las condiciones que imperan en el mercado y las que requiere el Instituto durante el plazo de la prestación del servicio a efecto de realizar una evaluación en igualdad de condiciones de las proposiciones de los licitantes que opten en participar, conforme al nuevo planteamiento.

Por lo expuesto, con fundamento en el citado artículo 47, el Director de Recursos Materiales y Servicios, procede a cancelar el procedimiento de licitación, indicando en el Acta administrativa de cancelación que no es responsable de las manifestaciones realizadas por parte del área técnica-requirente y que fueran remitidas mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, con las razones que sustentan la solicitud de cancelación y las que motivaron la determinación, dicha acta se notificó vía correo electrónico a los licitantes que presentaron proposición, publicándose simultáneamente en la página del Instituto <https://ine.mx/licitaciones>, con la que se da fin al procedimiento de contratación.

Finalmente, los informes que se encuentran pendientes de presentación y que debe rendir en su carácter de testigo social, son informe final y testimonio final conforme al anexo específico del instrumento contractual formalizado el 24 de febrero de 2023, número INE/TS-001/2023.”.

Lo resaltado es propio.

- 15) A efecto de confirmar la legalidad de la etapa de evaluación y cancelación del procedimiento de licitación, se transcribe en el presente numeral la normativa que se considera aplicable y que se cita a continuación para pronta referencia:

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. (Reglamento).

“Artículo 43.- Para la evaluación de las proposiciones, el Instituto utilizará el criterio indicado en la convocatoria.

En todos los casos el área técnica o requirente y la Convocante, según corresponda, verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, será

aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

...”

“Artículo 47.- ...

...

...

*La Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y **no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento.***

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en las POBALINES.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. (POBALINES).

“Artículo 67. *Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán estar establecidos en la Convocatoria y guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la integración de las propuestas técnicas y económicas.*

...

El Área técnica será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y las Áreas compradores serán las responsables de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición

*Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acordar la integración de un grupo específico de servidores públicos de las distintas Áreas del Instituto, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación de las proposiciones en contrataciones que por su naturaleza y relevancia institucional así lo requieran
...”*

“Artículo 154. Previa solicitud por escrito de los licitantes, el pago de los gastos no recuperables a que hacen referencia los artículos 47, último párrafo, y 55, tercer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública o el Contrato no signado limitándose según corresponda, a los siguientes conceptos:

- I. Costo de la preparación e integración de la proposición.*
- II. Pasajes y hospedaje de la persona que haya asistido a la o las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al acto de fallo y a la firma del Contrato, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento.*
- III. Costo de la emisión de garantías, exclusivamente en el caso del licitante ganador, y*
- IV. Los gastos en que el Proveedor hubiera incurrido para cumplir con el Contrato y los costos de los bienes producidos y entregados o los servicios proporcionados, hasta el momento en que el Proveedor suspenda el suministro o prestación por falta de firma del Contrato por causas imputables al Instituto.*

Los licitantes podrán solicitar a la Convocante el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, constado a partir de la fecha de la cancelación de la licitación pública o la emisión del fallo respectivo, según corresponda.

Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-009/2023.

“...

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

...

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.3 Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- i. Caso fortuito o fuerza mayor,*
- ii. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o*
- iii. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.*

16) En criterio del suscrito, el acto de evaluación del Rubro 3, de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, efectuada por el Comité evaluado se desarrolló conforme a la normatividad vigente aplicable, antes citada y en estricto cumplimiento al contenido de la convocatoria, en razón de lo siguiente:

- i. El acto de Evaluación, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023, particularmente la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, se verificó en criterio del suscrito Testigo Social, en forma oportuna el día, lugar y hora programados en el procedimiento. Esto es, el 27 de abril de 2023, a partir de las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
- ii. Se concedió el tiempo de tolerancia proyectado para la integración del Comité Evaluador,
- iii. Los servidores públicos integrantes del Comité Evaluador, firmaron la lista de asistencia;
- iv. Se concedió acceso oportuno a los LICITANTES participantes;
- v. Cada uno de los LICITANTES participantes presentaron ante el Comité Evaluador, la información de su propuesta, concerniente al Rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes
- vi. Todos los integrantes del Comité Evaluador, permanecieron durante la presentación de los LICITANTES participantes;
- vii. Concluida la presentación de los LICITANTES participantes, se llevó a cabo la evaluación del Comité Evaluador mediante una plataforma digital o herramienta tecnológica del INE.
- viii. Se levantó acta de la presentación realizada por los LICITANTES participantes, recabando la correspondiente firma autógrafa.

- 17) Este Testigo Social observó que **la Cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los “**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral**”, se realizó en forma intempestiva.

Las consideraciones que sustentaron la referida cancelación obran contenidas en Oficio Núm. INE/DECEyEC/DDyCI/334/2023, habiéndose determinado procedente cancelar el procedimiento de licitación, por las razones ahí contenidas e informándose con fecha 08 de mayo de 2023, que la citada acta fue notificada vía correo electrónico a los licitantes que presentaron proposición, publicándose simultáneamente en la página del Instituto <https://ine.mx/licitaciones>, con este hecho se dio fin al procedimiento de contratación en que se participó como Testigo Social.

- 18) Dado que la **Cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023**, en los términos que han quedado expuestos, dio fin a la contratación de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral*”, resultó oportuno emitir el Cuarto Informe Previo del Testigo Social, en el tenor y alcances que quedaron plasmados.

- 19) Atendiendo al contenido mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la Contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para la Contratación abierta de los servicios ya identificados, dada la cancelación del procedimiento que pone fin a la contratación de los servicios pretendidos, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a este evento, el

informe previo correspondiente a esta etapa, enviándose en forma electrónica en formato pdf al Director de Recursos Materiales y Servicios, como a la Subdirección de Adquisiciones, ambos del INE, a las cuentas de correos respectivos: pedro.anaya@ine.mx y alma.campos@ine.mx.

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 10 de mayo de 2023, tal y como se evidencia con los acuses de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

SIN TEXTO

Dr. Roberto Zavala Chavero
Testigo Social

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

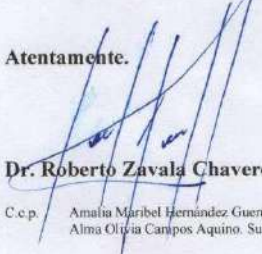
Referencia: TS-INE/09/2023

Asunto: INFORME PREVIO RELATIVO A LA
ETAPA DE EVALUACIÓN Y
CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN LP-INE-009/2023

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sírvase encontrar en instrumento anexo al actual el **INFORME PREVIO** relativo a la participación de este Representante Social, en el acto de **EVALUACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, observando las condiciones en las cuales se ha desarrollado la participación de los licitantes, bajo las directrices establecidas por el Instituto Nacional Electoral.

Atentamente.


Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Amalia Maribel Hernández Guerrero. Directora de Difusión y Campañas Institucionales. INE.
Alma Olivia Campos Aquino. Subdirectora de Adquisiciones. INE.



TS-INE-005-2022

1

Dr. Roberto Zavala Chavero
Testigo Social

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

Referencia: TS-INE/09/2023

Asunto: INFORME PREVIO RELATIVO A LA
ETAPA DE EVALUACIÓN Y
CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN LP-INE-009/2023

Licenciado Pedro Anaya Perdomo
Director de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sírvase encontrar en instrumento anexo al actual el **INFORME PREVIO** relativo a la participación de este Representante Social, en el acto de **EVALUACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, observando las condiciones en las cuales se ha desarrollado la participación de los licitantes, bajo las directrices establecidas por el Instituto Nacional Electoral.

Atentamente.

[Firma]
Dr. Roberto Zavala Chavero

C.c.p. Amalia Maribel Hernández Guerrero. Directora de Difusión y Campañas Institucionales. INE.
Alma Olivia Campos Aquino. Subdirectora de Adquisiciones. INE.

TS-INE-005-2022



CONCLUSIONES.

1. Importante labor realiza el Subcomité Revisor de Convocatorias, a través de los comentarios que quienes lo conforman vierten al proyecto de convocatoria, con lo cual se buscó brindar mayor claridad a los participantes, abundando en condiciones de imparcialidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que resultan aplicables.
2. Resultó procedente el otorgamiento de receso, en las sesiones celebradas por el Subcomité Revisor de Convocatorias, para realizar la revisión del proyecto elaborado para la contratación de servicios, en el particular, “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”, más aún cuando se estaba buscando obtener las mejores condiciones para la contratación del servicio.
3. A criterio del Testigo Social, la convocatoria se encontró debidamente estructurada, conteniendo los requisitos legales establecidos, en forma ordenada, permitiendo identificar el servicio a contratarse, por quienes estuvieran interesados en participar.
4. Al contenido de la convocatoria se realizaron los ajustes que se estimaron necesarios atendiendo a los comentarios de los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias y de este Testigo Social, abundando en claridad de los servicios requeridos, en beneficio de los licitantes interesados en participar.
5. Se contó con el tiempo necesario para llegar a la dictaminación favorable del Proyecto de Convocatoria.

6. Todas las solicitudes de aclaración y preguntas formuladas por los licitantes fueron oportunamente atendidas, habiéndose otorgado las respuestas que constan en el contenido de las actas levantadas con motivo de la junta de aclaraciones y los Anexos que forman parte integrante de las mismas, a saber: Anexo 1 “Modificaciones”, Anexo 2. “Solicitudes de Aclaración”, Anexo 3 “Repreguntas”.
7. A las preguntas planteadas por los LICITANTES, el Instituto Nacional Electoral, les otorgó respuestas individuales, esto es, se respondió a cada interrogante en forma particular; pero también, agrupó aquellas que correspondan a los mismos puntos y/o apartados de la convocatoria, y se les otorgó una respuesta conjunta o única, de conformidad con el representante de la empresa participante que las formuló.
8. Se otorgó respuesta, en el acto mismo de la junta de aclaraciones, repreguntas formuladas por la empresa LICITANTE, que considero procedente plantearlas.
9. El **acto de presentación y apertura de proposiciones**, se desarrolló en criterio del suscrito Testigo Social, conforme a la normatividad vigente aplicable y en estricto cumplimiento al contenido de la convocatoria.
10. El **acto de evaluación del Rubro 3, de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, efectuada por el Comité evaluador, se desarrolló conforme a la normatividad vigente aplicable y en estricto cumplimiento al contenido de la convocatoria.
11. La **Cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023**, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña

Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral”, se realizó a criterio de este Testigo Social en forma intempestiva e inesperada.

12. La actuación del INE en el acto de cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-009/2023, se funda totalmente en el oficio No. INE/DECEyEC/DdyCI/334/2023 de fecha 28 de abril de 2023, que suscribe la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, con base en su designación como administradora del Contrato que se genere con la Contratación abierta de los Servicios, objeto del procedimiento instaurado.

RECOMENDACIONES.

En términos generales el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LP-INE-009/2023, se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente en el INSTITUTO, con la debida transparencia y brindando igualdad suficiente y necesaria para los interesados y los propios LICITANTES, por lo que las recomendaciones se suscriben únicamente a lo siguiente:

PRIMERA. En el Acto de Junta de Aclaraciones, considerar incluir en la normatividad aplicable, omitir dar lectura a cada interrogante planteada por los LICITANTES, dado que en apreciación de este Testigo Social no abona a la celeridad del procedimiento de contratación, como tampoco se cumple el objetivo de que cada licitante conozca con certeza los alcances de la respuesta otorgada, cuando se da lectura en el acto mismo a una cantidad importante de información.

SEGUNDA. La herramienta con que cuenta el INSTITUTO, para la evaluación del Rubro 3, de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, por el Comité evaluador, según lo observado por este Representante Social, en la presentación realizada en el Taller de Inducción al Comité Evaluador del rubro 3, efectuado el día 26 de abril y, propiamente en la presentación realizada el día 27 de abril del año en curso, permite la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información, lo que abona a la modernización de los procedimientos de contratación en uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, sin embargo, para dar mayor transparencia a ese acto, se recomienda dar a conocer los resultados del ejercicio en forma pública, inclusive al Testigo Social.

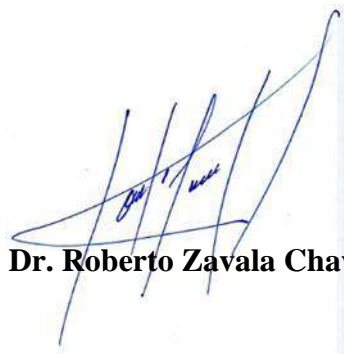
TERCERA. Para el caso de futuras cancelaciones, se considere invitar al testigo social a la celebración del acto, tomando así conocimiento previo y encontrarse en posibilidades de emitir comentarios de la determinación tomada.

TS-INE-005-2022

CUARTA. Se sugiere, que en forma previa a la cancelación de la licitación, se verifique que se cumplan las hipótesis normativas para su procedencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que se requiera sobre el alcance de lo plasmado en el presente TESTIMONIO.

Atentamente.



Dr. Roberto Zavala Chavero.